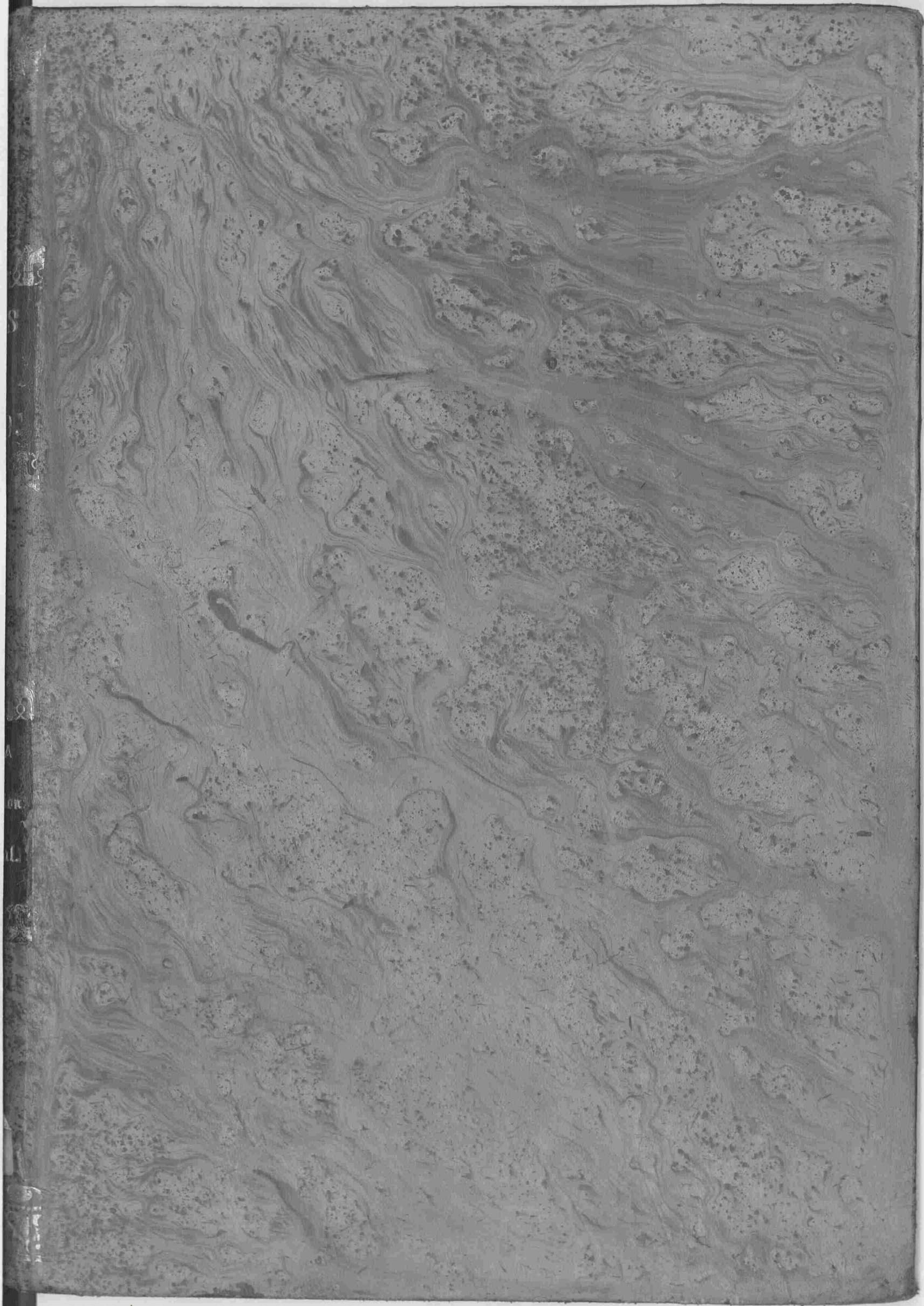






DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

ÁREA DE CULTURA Y ACCIÓN CIUDADANA
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL



32







DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

AREA DE CULTURA Y ACCIÓN CIUDADANA
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL

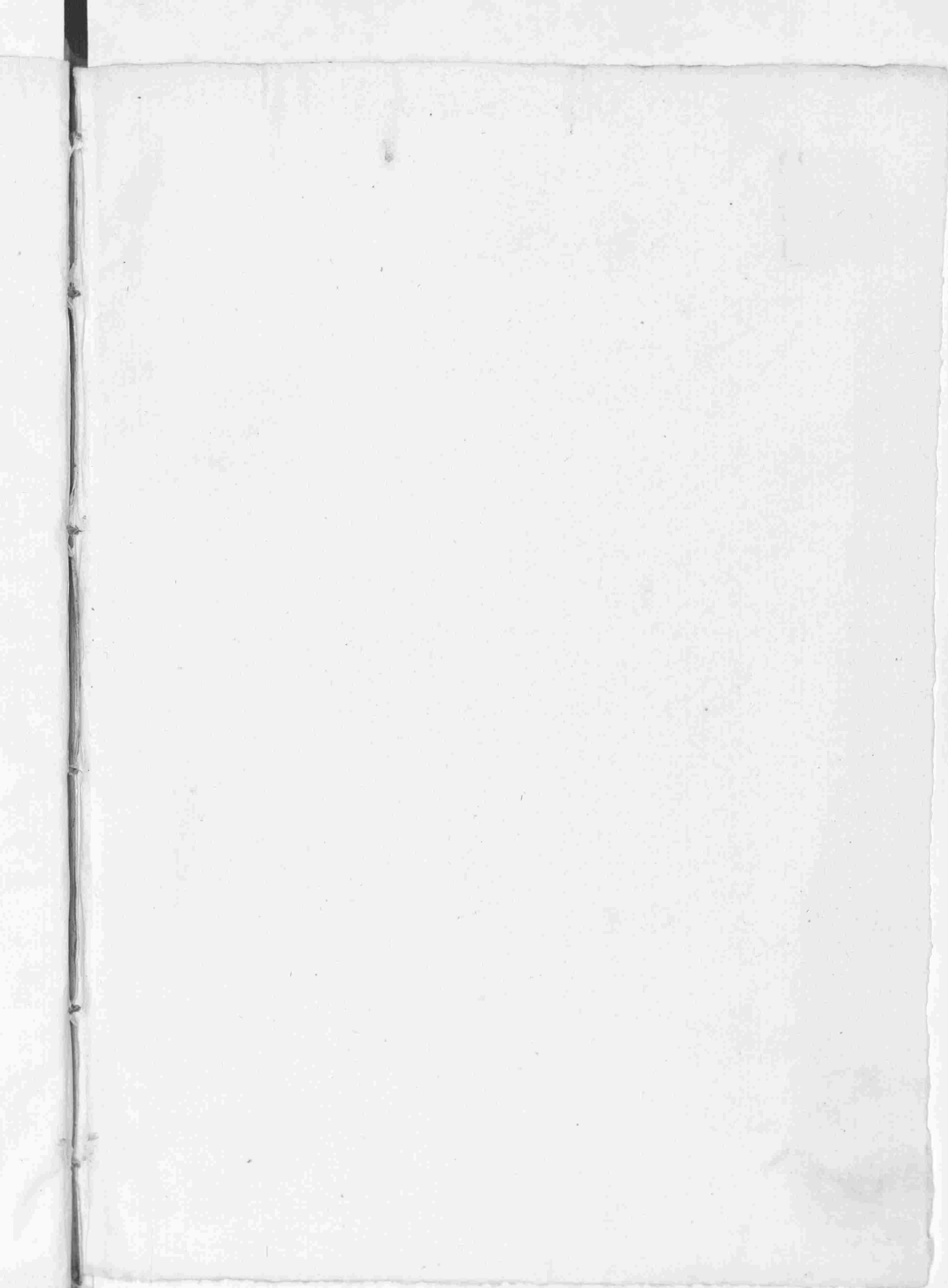


DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

ÁREA DE CULTURA Y ACCIÓN CIUDADANA
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL











N 0.455.800



Sesion de 9 de Noviembre de 1878 aprobada en 2 de
Abril de 1879.



Leída a la ma de la tarde bajo la presidencia del Señor Marías
asistiendo los Señores Grijera, Castillo, Retolvar, Cáceres, Lerero, Alín-
ez, de Miguel, Balmarada, Salguero, Crespo, Conde de Casa Ayala,
Frujillo, Chorot, Montero de Espinosa, Gamero, Lepo, Cantaride, Bueno
y Rodriguez, se leyó y fue aprobada el acta de la anterior.

Seguidamente se leyó nuevamente el dictamen de la Co-
mision de Hacienda proponiendo que la Diputacion se anue al
pensamiento de la de Valencia para que por el Ministerio de Ha-
cienda se diese una disposicion general a fin de que no se exija
la imposicion del sello de recibo y del extraordinario de guerra a
las cartas de pago expedidas a los ayuntamientos por las Cajas de
las Diputaciones, y sin discusion, fue aprobado.

Al mismo se leyó el dictamen de la Comision de Goberna-
cion sobre la queja de varios vecinos de Badajera la Real contra
la gercion del Alcalde de dicho pueblo, y sin discusion fue apro-
bado, acordando, en su consecuencia la Diputacion que previene
ratificacion de los firmantes de la instancia, se nombre un dele-
gado que give una visita de inspeccion a la Administracion mu-
nicipal de Badajera la Real.

Quartamente se leyó el dictamen de la Comision de
Beneficencia proponiendo que se otorgue a la esposa Ocella
Benigno una de las dotas consignadas en el presupuesto para las
de su clase que contraen matrimonio, y sin discusion fue aprobado.

Leído tambien el dictamen de la misma Comision de Benefi-
cencia referente a las solicitudes presentadas por las aspirantes
a las dotas concedidas por la Diputacion provincial con motivo
del matrimonio de P. Ab. el Rey D. Alfonso XII y no habiendo
quien niere en contra la palabra en contra, se preguntó si se apro-
baba.

El Señor Balmarada pidió que la votacion fuera nominal
y habiendose verificado así, dió el resultado siguiente:

Señores que digeron Si. = Balmarada, Lerero, Crespo,

Salguero, Haldívar, de Elgueta, Rodríguez, Chorro, Montero
de Espinosa, Lopo, Duero, Señor Presidente. = Total, 12.

No habiendo suficiente número de Señores Diputa-
dos para tomar acuerdo, el Señor Presidente levantó la sesión
declarando terminadas las del primer periodo semestral de
1878-79, de todo lo que nosotros los Secretarios certificamos.

S. y
Man. Salguero y
Señor
Antonio Albarran
Felipe Barral

Sesión inaugural del segundo periodo semestral de 1878 a 79.

En la Ciudad de Badajoz, a la una de la tarde
del día dos de Abril de mil ochocientos setenta y nueve, reunidos
bajo la presidencia del Señor Gobernador interino Don Joaquín
Pantoja, los Señores Diputados provinciales Albarran, Crespo, Gar-
cia Navarro, Lopo, Haldívar, Camero, Dalmaseda, Fernandez,
Vera, Montero de Espinosa, Manías, Cruzillo, de Elgueta, Chorro,
Ayala, Salguero y Rodríguez Scutista, con el fin de celebrar la
reunión del segundo periodo semestral de 1878-79, se leyó el decreto
de convocatoria y los artículos pertenecientes de la Ley, y el Señor
Gobernador interino, Presidente, declaró en nombre del Gobierno
de S. M., abiertas las sesiones de este periodo semestral.

Seguidamente se dio lectura del acta de la sesión
anterior y fue aprobada.

Al mismo tiempo la Diputación quedó enterada de una
comunicación del ex-Gobernador de esta provincia D. Angel C.
Barris, participando que el Gobierno de S. M. había tenido a bien
tratarle a Cuenca con igual destino y que había hecho en-
trega de su cargo al Señor Secretario.

También se dio lectura de la Real Orden de 11 de Noviem-
bre de 1878 por la que se nombra respectivamente Vice pre-
sidente y Vocales de la Comisión provincial a los Señores Don
Leopoldo de Elgueta y Rey, Don Pedro Lopez de Ayala, Don
Emilio Muñoz Delgado, Don Casimiro Lopo de Llanos y
Don Angel Chorro y Prieto, y del mismo modo la Dipu-
tación provincial quedó enterada.

Cada causa de la dimisión presentada por Don Luis

2

Macías del cargo de Presidente de la Diputación, así como del acuerdo tomado en dos de Mayo último por la Comisión provincial en unión de los Señores Diputados residentes en la Capital admitiendo la dimisión referida, la Diputación acordó prestar su aprobación al acuerdo de que se ha hecho mérito.

El Señor Macías hizo uso de la palabra manifestando que reiteraba su gratitud a todos los Señores Diputados por la honra que le dispensaron eligiéndole presidente y al mismo tiempo aprovechaba esta ocasión para darles también las gracias por los terminos altamente benévolo con que se le había admitido la dimisión que de dicho cargo presentó.

El Señor Gobernador expresó que debía procederse sin dilación a la elección de Presidente.

A su propuesta se suspendió la sesión por diez minutos a fin de que los Señores Diputados pudieran deliberar privadamente sobre la persona que debiera substituir al Señor Macías.

Transcurrido el tiempo señalado y abierta de nuevo la sesión, se procedió a la elección de Presidente en la forma que la Ley determina y después de haber votado los diez y seis Señores Diputados presentes y el Señor Gobernador, Presidente, se verificó el escrutinio que dió el resultado que a continuación se expresa:

Don José Montero Lambraño, diez votos — 10.

Don Benito Crespo, seis id. — 6.

En Blanco, una — 1.

En su consecuencia el Señor Presidente proclamó como Presidente de la Diputación al Señor Don José Montero Lambraño.

Acto continuo y conforme a las indicaciones del Señor Vice-presidente de la Comisión provincial, la Corporación acordó que fueran seis las sesiones del actual periodo cuatrimestral sin perjuicio de prorrogarlas si fuese necesario en la forma que la Ley especifica, celebrándose dos diarias, la una que empezaría a las diez de la mañana y la otra a las ocho de la noche.

Finalmente y a propuesta del Señor Gobernador presidente se procedió a la elección de la Comisión especial que había de formular los correspondientes proyectos de presupuesto, adicionales para el corriente año y ordinario para el próximo, y verificada la votación con arreglo a la Ley, dió el resultado siguiente:

1. Don Fernando Viera, diez y seis votos — 16.

Don Benito Crespo, diez y seis id. — 16.

Don Casimiro Lopo, diez y seis id. — 16.



A. Don Rafael Benjillo, diez y seis votos - 16.
" Don Enrique Almoneda de Espinosa, diez y seis id. - 16.
En blanco, cinco - 5.

En su virtud quedaron proclamados como individuos de la Comisión referida los cinco expresados señores.

Dada cuenta de una comunicación de la Sociedad "Aguas del Zorza", referente a la subvención que el Cuerpo provincial tiene acordado para el primer canal de riego que se abra en la provincia, la Diputación acordó que pasase a la Comisión de presupuestos.

Así mismo se acordó que pasase a la Comisión de fomento otra comunicación de la Diputación provincial de Cáceres, relativa a la exportación de ganados que se pretende celebrar en Benjillo, y una exposición de D. Manuel Benito y Almoneda referente a la creación de bancos agrícolas.

Se leyó nuevamente, y a petición del señor Benjillo, quedó sobre la mesa el dictamen formulado por la Comisión sobre el plan de carreteras de la provincia.

El Sr. Almoneda pidió que se iniciara al expresado dictamen la proposición de ley presentada por el señor Almoneda de Solís el Consero de los Diputados, solicitando que se autorizara a la Diputación para levantar un empréstito con destino a la construcción de carreteras.

Seguidamente la Corporación acordó que pasara a la Comisión de Hacienda el expediente instruido por consecuencia de la solicitud deducida por D. Nuncio Nuncio, contratista que ha sido de víveres de los establecimientos de Beneficencia pretendiendo que se le abone lo que por tal concepto se le adeuda y los intereses correspondientes; a la de Gobernación una instancia de los varios empleados del Instituto provincial y suelas normales solicitando que se les considere como empleados provinciales; a la de Instrucción pública un oficio al Sr. D. Carlos Botello ofreciendo el tomo 2.º de su obra de matemáticas, y a la de presupuestos el expediente instruido para satisfacer los gastos que origine a la provincia el Censo de población, y las instancias deducidas por varios empleados en los establecimientos de Beneficencia pidiendo mejora de sueldo.

Y por último, se dio cuenta y quedaron sobre la mesa a los efectos de la Ley los acuerdos adoptados, interinamente por la Comisión provincial con los Diputados residentes en la Capital.

Y siendo



N. 0.455.799

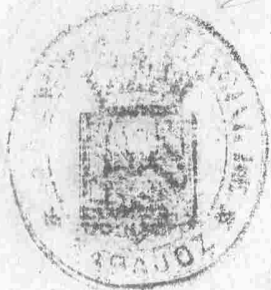


las tres de la tarde se levanta la sesion de todo lo que
nuestros los Secretarios certificamos.

J. P. Pantoja

J. J. Manel Salguero
Secretario

Celestino Llorente y *Roberto Abarratzen*



Segunda sesion del dia 2 de Abril de 1879.

Abierta a las nueve de la noche bajo la presidencia del Señor Gobernador
interino y asistiendo los señores Altamira, Mainas, de Elgueta, Lopez, Crespo,
Alantoro de Espinosa, Gamero, Salguero, Salmarida, Chiorok, Fernandez,
Conde de Casa-Ayala, Garcia Arana, Haldimar, Torrijillo y Rodriguez
Orduña, se leyó y fue aprobada el acta de la anterior.

Inmediatamente se dio cuenta del proyecto de presupuestos de gas-
tos e ingresos adicionales al ordinario de 1878-79, a propuesta del Señor
Gobernador Presidente, se duloro urgente su discusion, acordandose tam-
bien que esta fuera por capitulos y articulos.

Leído el Capitulo primero de la primera Seccion del presupuesto
de gastos y no habiendo quien hiciera uso de la palabra, fue aprobado
despues de hacer constar el Señor de Elgueta que el sobresueldo que se
presupone para los funcionarios provinciales obedecia al excesivo au-
mento de precio que han sufrido todos los articulos de primera necesidad.

Leído el Capitulo segundo, el Señor Salmarida hizo algunas
observaciones sobre las cantidades consignadas para el pago de reco-
nocimientos de quintos, las que fueron contestadas por el Señor de
Elgueta, y firmada deducion fue aprobado.

Se leyó el Capitulo tercero y fue aprobado sin discusion,
así como tambien lo fue el Capitulo cuarto, despues de algunas
ligeras observaciones hechas por el Señor Mainas, que contestó
satisfactoriamente el Señor de Elgueta.

Se leyeron y aprobaron sin discusion los capitulos quinto
sesto y octavo de la referida Seccion.



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

ÁREA DE CULTURA Y ACCIÓN CIUDADANA
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL

Leído el Capítulo cuarto de la segunda Sección, el señor Salma-
da encareció la conveniencia de que se ultimaran los trabajos
del censo de población y hecha la oportuna pregunta, fue
también aprobado dicho Capítulo.

Asimismo se leyó y sin discusión fue aprobado
el Capítulo quinto de la tercera Sección.

Leído el Capítulo sexto de la primera Sección del presupuesto
de ingresos, fue aprobado sin discusión.

De igual manera se leyeron y aprobaron el Capítulo
séptimo de la misma Sección y el novio de la tercera.

Ato continuo se leyó de nuevo el mencionado presupuesto de
gastos e ingresos adicionales al ordinario vigente, formulado de
la manera siguiente:

Presupuesto de gastos e ingresos adicional al ordinario
de 1878 a 1879.



Presupuesto de gastos.

Primera Sección

Gastos obligatorios.

Capítulo 1º

Administración provincial.

Artículo 1º

Personal

Secretaría.

Pesetas.

Sobresueldo del Secretario	800' -"
Idem del Oficial mayor	550' -"
Idem de cuatro Oficiales primeros al respecto de 400	1.600' -"
Idem de cuatro id. segundos, al de 350	1.400' -"
Idem de uno id. encargado del archivo	230' -"
Idem de un Auxiliar del Secretario	230' -"

Contaduría.

Sobresueldo del Contador	600' -"
Idem del Oficial mayor	400' -"
Idem de un id. primero	400' -"
Idem de un id. segundo	230' -"
Idem de un Auxiliar	190' -"

Depositaría

Sobresueldo del Depositario	500' -"
Idem de un Auxiliar	190' -"

Escribientes y Porteros.

Sobresueldo de un Escribiente mayor encargado del Registro	180' -"
--	---------

Sobresueldo de cuatro Escribientes al respecto de 170 -- 680' --
Adem de cinco id. al de 150 -- 750' --

Material.

Para ampliar el credito autorizado en el presupuesto ordinario con destino a conservacion y reparacion del edificio que de su propiedad ocupa la Diputacion, reposicion y conservacion del mobiliario y decorado de las Salas de la misma -- 2.500' --
Para atender al material de la Seccion destinada en el Gobierno de provincia al examen de presupuestos y cuentas municipales -- 375' --

Articulo 4º

Personal

Sobresueldo del Arquitecto provincial -- 750' --
Adem de un Delinante -- 250' --

Capitulo 2º

Servicios generales.

Articulo 1º

Para ampliar el credito autorizado en el presupuesto ordinario con destino al pago de los honorarios que devenguen los facultativos de Medicina y Cirujia en los reconocimientos de los quintos que se hagan en presencia del Diputado provincial designado al efecto y del Comandante de la Caja -- 15.075' --
Verificacion de los balladores que nombre la Comision provincial. -- 425' --
Adem al facultativo encargado de la observacion de los quintos calificados de utiles condicionales. -- 1.000' --
Para adquisicion de los instrumentos que prescribe la Ley destinados a explorar y comprobar las alegaciones de defectos fisicos. -- 2.000' --

Articulo 4º

Gastos de impresion de las listas electorales de Diputados a Cortes y Diputados provinciales -- 2.000' --

Capitulo 3º

Obras publicas de caracter obligatorio.

Articulo 1º

Personal

Sobresueldo de un Jefe de las Obras publicas a cargo de esta provincia de la clase de Ayudante de las del Estado -- 725' --
Adem de un Ayudante -- 375' --
Adem de un Delinante -- 250' --



Capítulo 4º

Cargas.

Artículo 1º

Para ampliar el crédito destinado a satisfacer los intereses que correspondan a contratistas de servicios provinciales, por demora en el pago de sus créditos con arreglo a lo acordado especialmente por la Diputación, o según lo exprese en los pliegos de condiciones que hayan servido de base a sus contratos. — 1.392'00.

Capítulo 5º

Instrucción pública.

Artículo 1º

Junta provincial del ramo.

Personal.

Sobresueldo de un auxiliar — 170'00

Artículo 3º

Escuela normal de Maestros.

Resultas por adición de ejercicios cerrados.

Obligaciones pendientes de pago en 31 de Diciembre último por servicios realizados en el ejercicio anterior, según liquidación — 1.250'00

Capítulo 6º

Beneficencia.

Artículo 1º

Hospital de San Sebastian

Personal.

Médicos.

Sobresueldo de un primer médico-cirujano de número — 425'00

Idem de un segundo id. de id. — 375'00

Idem de un tercero id. de id. — 250'00

Idem de un agregado especialista para las enfermedades de los ojos — 190'00

Farmacéuticos.

Sobresueldo de un farmacéutico — 250'00

Material.

Practicantes enfermeros y sirvientes.

Sobresueldo de un Practicante de Medicina y Cirugía — 200'00

Idem de uno de Farmacia — 150'00

Resultas por adición de ejercicios cerrados.

Obligaciones pendientes de pago en 31 de Diciembre último por servicios realizados en el ejercicio anterior,



N. 0.455.798



según liquidación ————— 31.593'97.
Suplemento de crédito para completo pago de las
deudas en dicho ejercicio con cargo al capítulo
de "Viveres &c" ————— 2.212'99.
Idem id. para id. con cargo al de "Botica" ————— 1.156'26.
Obligaciones pendientes de pago en 31 de Diciembre úl-
timo por servicios realizados en ejercicios precedentes
al último, según liquidación ————— 34.399'70.
Suplemento de crédito para completo pago de las de-
udas en el año económico de 1875-76 con cargo al
Capítulo de "Viveres &c", ————— 276'—

Manicomio del Carmen.PersonalMédicos

Sobresueldo de un médico cirujano de número ————— 425'—
Resultas por adición de ejercicios cerrados.

Obligaciones pendientes de pago en 31 de Diciembre úl-
timo por servicios realizados en el ejercicio anterior se-
gún liquidación ————— 8.351'20.

Idem id. en id. por los realizados en ejercicios preceden-
tes al último, según id. ————— 1.451'42.

Artículo 4ºCasa de Expositos.PersonalEmpleados.

Sobresueldo del Secretario de la Dirección ————— 400'—
Idem de un Oficial de la misma Dependencia ————— 230'—
Idem de un Auxiliar de id. ————— 190'—
Idem de un id de id. ————— 150'—
Idem del Inspector de expositos de la provincia ————— 230'—

MaterialPracticantes enfermeros y sirvientes.

Sobresueldo a un Profesor de música ————— 230'—
Idem a un Maestro Sastre ————— 170'—

Sobresueldo a un maestro Carpintero	176'-"
Idem a un Oficial de id.	170'-"
Idem a un maestro Zapatero	170'-"

Resultas por adición de ejercicios cerrados.

Obligaciones pendientes de pago en 31 de Diciembre último por servicios realizados en el ejercicio anterior, según liquidación

Idem id. en id. por los realizados en ejercicios precedentes al último, según id.

Capítulo 8º

Imprevistos.

Artículo único.

Para ampliar el crédito destinado a cubrir los gastos que ocasionen servicios no comprendidos en este presupuesto y que deban ser satisfechos de los fondos provinciales o sean de interés de la provincia, en la forma que determina el artº 12 del Reglamento de 10 de Setiembre de 1865



Segunda Sección

Gastos voluntarios.

Capítulo 4º

Otros gastos.

Artº único.

Para los gastos a cargo de la provincia que origine la continuación de los trabajos del censo de población de 1847.
Para aumento provisional de pension de E. Nicolás Ortega y diez pesetas consignadas de menos por equivocación, en el ordinario siguiente.

Para subvenir a los gastos hechos en la Capitanía civil del Distrito y en los Ayuntamientos de esta Capital y Merida en las mejoras que en sus locales y mobiliario han sido indispensables con motivo de la visita de S. M. el Rey (q. D. g.) y para satisfacer los resistidos por la Diputación con igual objeto

Tercera Sección

Gastos adicionales.

Capítulo único

Resultas por adición de ejercicios cerrados.

Artº 1º

Obligaciones pendientes de pago en 31 de Diciembre último por servicios realizados en el ejercicio anterior, según liquidación

Suplemento de crédito para completo pago de las

devengadas en dicho ejercicio por intereses de demora
art. 5, Cap. 4.º, Sección 1.ª. - - - - -

5.206'39

Artículo 2.º

Obligaciones pendientes de pago en 31 de Diciembre último
por servicios realizados en ejercicios precedentes al anterior,
según liquidación - - - - -

220.492'08

Suplemento de crédito para completo pago de las de-
vengadas por intereses de demora, art. 5, Cap. 4.º, Sec-
ción 1.ª, del ejercicio de 1876-77. - - - - -

639'72

Total general de gastos. 728.008'96.

Presupuesto de Ingresos.

Primera Sección

Ingresos ordinarios

Capítulo 6.º

Instrucción pública

Art.º único.

Instituto de segunda enseñanza.

Resultas de presupuestos anteriores.

Existencias que resultaron en Caja en 31 de Diciembre ú-
ltimo, según certificación del aula de arqueo - - - - -

9.474'68.

Escuela normal de Maestros.

Resultas de presupuestos anteriores.

Existencias que resultaron en Caja en 31 de Diciembre último,
según certificación del aula de arqueo - - - - -

1.250'--

Capítulo 7.º

Beneficencia.

Artículo único.

Hospital de San Sebastian

Resultas de presupuestos anteriores.

Creditos pendientes de recaudación del ejercicio anterior
en 31 de Diciembre último, según liquidación. - - - - -

8.256'44.

Idem. id. de ejercicios precedentes al último en igual fe-
cha, según id. - - - - -

88.669'60

Manicomio del Carmen

Resultas de presupuestos anteriores.

Creditos pendientes de recaudación del ejercicio anterior
en 31 de Diciembre último, según liquidación - - - - -

720'--

Idem. id. de ejercicios precedentes al último en igual fe-
cha, según id. - - - - -

168'--

Casa de Expositos.



Resultas de presupuestos anteriores.

Creditos pendientes de recaudacion del ejercicio anterior
en 11 de Diciembre ultimo, segun liquidacion - - - 3.120'33.
Idem. id. de ejercicios precedentes al ultimo, en igual
fecha, segun id. - - - - - 28.478'16.

Tercera Seccion

Ingresos adicionales.

Resultas de presupuestos anteriores.

Articulo 1º

Existencias que resultaron en Caja en 11 de Diciembre
ultimo segun certificacion del acta de orgueno - - 31.555'50.

Articulo 2º

Creditos pendientes de recaudacion del ejercicio anterior,
en igual fecha, segun liquidacion - - - - - 76.008'20

Articulo 3º

Idem. id. procedentes de ejercicios anteriores al ultimo
en la misma fecha, segun id. - - - - - 820.462'47.

Total general de ingresos. 1.075.162'38.

Resumen.

Importen los gastos - - - 728.008'96
Idem los ingresos - - - 1.075.162'38.

Sobranche - - - 347.153'42.

Déficit del ordinario vigente - 168.726'62

Liquido sobrante. 238.426'80.

Y hecha la oportuna pregunta por el Señor Gobernador Presidente
se aprobó dicho presupuesto en votacion nominal que dió
el siguiente resultado:

Señores que digeron Si.

Alcaraz, Fraylló, Saldivar, Rodriguez Bautista, Conde de Casa-Lyala,
Larrea Navarro, Atamanda, Crespo, Lopo, Fernandez, de Albignel,
Chorot, Mañías, Gamero, Salguero, Montero de Espinosa, Se-
ñor Gobernador Presidente. Total - 11.

Liquidamente se leyó y quedó sobre la mesa para
su discusion en el dia proximo el proyecto de presupuesto ordinario
de gastos e ingresos para el año economico de 1879-80.

En mismo se examinaron las cuentas provinciales del
año economico de 1877-78 y encontrandolas ajustadas a
las prescripciones legales la Diputacion acordó elevar
las al Tribunal de Cuentas, a los efectos que de



N. 0.455.836



termina la ley vigente.

Y siendo las once de la noche se levanta la sesión por el
Señor Presidente, de todo lo que nosotros los Secretarios certificamos.



[Signature]

[Signature]
Man. Salguero

[Signature]
Felipe Manzanera

Sesión de 3 de Abril de 1879.

Abierta a la una de la tarde bajo la presidencia del Señor de
Miguel, por ausencia de los Señores Presidente y Vice-presidente de la
Diputación y asistiendo los Señores Albarran, Alarcón, Chocot, Ayala,
Montoro de Espinosa, Fernandez Viera, Crespo, Garcia Navarro, Astua-
seda, Moreno Argales, Rodriguez, Quintana, Gujillo, Salguero, Gamero,
Heldivar y Lopo, se leyó y fue aprobada el acta de la anterior.

Seguidamente se leyó nuevamente el proyecto de presupuesto
ordinario de gastos para el año económico de 1879-80, formulado por
la Comisión especial de presupuestos y a propuesta del Señor Presidente
se acordó que se discutiera por capítulos y artículos.

Leído el artículo primero del Capítulo primero de la primera Sesión
el Señor Crespo, como de la Comisión, manifestó que el extraordinario
aumento que en esta localidad habían tenido todos los artículos de
primera necesidad, no había podido menos de llamar la atención de
la Comisión, la cual, apreciando ese hecho en su grave trascendencia,
así como la exigüidad de los sueldos que relativamente disfrutaban
los funcionarios cuyo nombramiento compete a la Diputación, con-
forme además con lo que el Cuerpo provincial había resuelto al
votar el presupuesto adicional al ordinario vigente, había creído
conveniente proponer que el sobrenuevo fijado en el mismo conti-
nuare consignado en el ordinario para el año económico próximo.

En el mismo sentido y reconociendo la conveniencia de lo

propuesto por la Comisión se expresaron otros señores Dipu-
tados, y hecha la oportuna pregunta fue aprobado el artículo
en votación ordinaria.

De igual modo y sin discusión se aprobaron los arti-
culos tercero y cuarto.

Así mismo se aprobaron los artículos primero y
segundo del capítulo segundo.

Leído el artículo Tercero del mismo capítulo, el señor Bal-
maseda se lamentó de que el Boletín Oficial se publicase
en condiciones poco satisfactorias, sobre todo comparadas con
el coste que ese servicio originaba: indicó que, a su juicio no
había verdadera competencia entre los licitadores que podían
realizar ese servicio por que las imprentas de la Capital se unían
para monopolizarlo con perjuicio de los intereses de la provincia,
y para evitar que esto sucediera y conseguir que el periódico
oficial de la misma fuera una buena publicación, creía conve-
niente que esta Diputación, como otras lo hacen, acordara el
establecimiento de una imprenta en el Hospicio, con lo cual,
además de las ventajas expuestas, podría también obtener la
ventaja de que los arilados aprendieran un arte tan útil como
el tipográfico, que les podría enseñar un buen regente a quien
se colocara con esas obligaciones.

El señor Crespo dijo que si bien en principio estaba con-
forme con las indicaciones del señor Balmaseda, opinaba por
que, por ahora, no se hiciera alteración alguna en la manera
de realizar el servicio provincial de que se trata, hasta tanto
que estudiado el pensamiento en sus detalles pudiera llevarse a
cabo de un modo satisfactorio y permanente.

Rectificaron los señores Balmaseda y Crespo y a pe-
tición del primero, la Diputación acordó autorizar a la Comisión
provincial para que estudiase el planteamiento de una imprenta
en el Hospicio provincial y la instalare en la ocasión y con las
condiciones que estimase mas oportunas.

No habiendo ningún otro señor Diputado que hiciese uso de
la palabra, fue aprobado el referido artículo tercero, e igualmente
y sin discusión, lo fue el quinto del mismo capítulo.

Leído el artículo primero del capítulo tercero se presentó la
siguiente proposición = Los Diputados que suscriben piden a la Di-
putación que hasta tanto que se acuerde la construcción de carre-
ras provinciales con sujeción al plan sometido hoy a la apro-
bación del Gobierno, se refundan en una las plazas de deliniente
y ayudante de obras públicas que desempeñará interinamente

el último de estos gratificandosele con la suma que la Diputación acordó. Diputación provincial de Badajoz 3 de Abril de 1879. = A. Chorot. = Luis Marín.

El Señor Marín pidió que se le reservase el derecho de apoyar la anterior proposición para cuando se discutiera el crédito consignado para subvencionar la construcción de caminos vecinales y la Diputación así lo acordó.

Leído el artículo quinto del capítulo cuarto el Señor Salmaña manifestó que la Comisión de Hacienda había presentado dictamen sobre una petición de D. Vicente Rincón que podía afectar a la cantidad fijada en dicho artículo y, por tanto creía oportuno que se diera cuenta de él a fin de que la Diputación lo tuviera presente antes de decidir sobre la cantidad mencionada.

Hecha la oportuna pregunta se acordó de conformidad con la petición del Señor Salmaña, leyéndose el expresado dictamen, el cual quedó sobre la mesa para su discusión ulterior, acordándose también pasar a otro capítulo del proyecto de presupuesto que se debate.

En discusión se aprobaron los artículos primero, cuarto y sexto del capítulo quinto, suspendiéndose hasta la sesión inmediata la del artículo segundo del mismo, así como la del capítulo sexto.

Leído el artículo único del capítulo octavo fue aprobado sin discusión.

Leído el artículo único del capítulo tercero de la Sección segunda el Señor Marín pidió la palabra para apoyar la enmienda que tenía presentada y de que antes se ha hecho mérito, y habiéndosele concedido dijo que la suma dedicada al personal de caminos era excesiva mientras la destinada a las obras de ejecución era insignificante, y como aquel no podía suprimirse por completo, por que parte de él tiene carácter obligatorio, debiera suprimirse la plaza de delineante que tiene carácter de gasto voluntario; añadió que no solo no tenía queja alguna del personal de que se trata sino que, antes bien, estaba convenido de que siempre había cumplido con su deber, y que sino ejercitaba su actividad e inteligencia no era por culpa suya, sino por que en el presupuesto no se consignaba cantidad bastante para emprender la construcción de carreteras y que si esta consignación se hiciera, lejos de pedir la supresión de plaza alguna, las vez solicitaría la creación de otras; pero que, en tanto esto no tuviera lugar, debían hacerse en el personal todas las economías compatibles con las exigencias de la ley.

El Señor Moruno rogó abundó en las ideas manifi-



festadas por el Señor Marias, diciendo que antes de ahora ha-
bía sostenido las mismas pretensiones.

El Señor Crespo, como de la Comisión de presupuestos
se adhirió a lo expuesto por los antedichos Señores, expresando
que aquellos no tenía inconveniente en que se aceptase la
enmienda del Señor Marias.

El Señor Belmarada expuso que no solo estaba conforme
en el espíritu de dicha enmienda sino que creía que esta
debía modificarse imponiendo lisa y llanamente a los ayuntamientos
del tipo de carreteras provinciales las obligaciones propias del
Delineante, además de las quejas a su cargo.

Aceptada esta modificación por el Señor Marias
y por la Comisión, y hecha la oportuna pregunta, la Di-
putación acordó aprobar la enmienda del Señor Marias así
como el artículo a' que se contrae, suprimiendo la partida
consignada en él para Delineante.

Leído el proyecto de presupuesto formado para las Es-
cuelas Normales, o sea el artículo tercero del Capítulo quinto
de la primera Sección del proyecto del presupuesto provincial
que también aprobado, suspendiéndose acto continuo la dis-
cusión de los presupuestos.

Inmediatamente se dio cuenta por segunda vez de los
acuerdos interinos adoptados por la Comisión provincial con los
Diputados residentes en la Capital desde la última reunión de
la Diputación celebrada en 9 de Noviembre último y sin discusión
fueron aprobados según constan en las respectivas actas.

Al mismo y a petición del Señor Salguero, se leyó
nuevamente el dictamen emitido por la Comisión especial de
carreteras y no habiendo quien pidiera la palabra en contra fue
aprobado en votación ordinaria, y en su consecuencia la Diputa-
ción acordó formar el plan de carreteras provinciales de la mane-
ra siguiente:

Primera: De Llerena por Abellones, Berlanga, Arunga y
la Granja de Tombreros a Valdequillo y Penarroya.

Segunda: De Puebla de Alcocer acercándose a Calamuchita por
Navalvillar de Pela a Horita.

Tercera: Del Puerto de la Alconera por Burguillo, Lera y
Oliva a Portugal.

Cuarta: De Montijo por La Roca y Villar del Rey a Al-
barquerque.

Quinta: De Almendral por Valverde de Leganés y Oliven-
za a Portugal.



N. 0.455.835



Sesta: De Herrera por Bienvenida, Fuente de Cantos al Rodonaf.

Setima: De Puebla de Alcocer, acercándose a' Palamubias, por Arriola a' Almadaen.

Oitava: De Cabrera del Ducy a' Belalcázar.

Novena: De Montijo por Puebla de la Calzada y Lobos a' la carretera de Puente Antin a' Almendralejo.

Décima: Del Puente de Rodion en la carretera de Herrera a' Rodonaf a' Valencia del Ventoso.

Undécima: De Segura de Leon, por Cabrera la Nueva, Cabrera de Leon, intermediaciones de Monesterio y Montemolín al Puerto del Vinar en la carretera de Venta de Culebrin a' Castuera.

Así mismo la Diputación acordó que se remitiera al Señor Gobernador de la provincia para que le diera el curso que corresponde con arreglo a la Ley.

Y siendo las tres y media de la tarde se levantó la sesión por el Señor Presidente, de todo lo que nosotros los Secretarios certificamos.

Lope los carpintero

Man. Salguero

Facundo Manzanera

Segunda Sesión de 3 de Abril de 1879.

Abierta a las nueve de la noche bajo la Presidencia del Señor de Alguís, por ausencia de los Señores Presidente y Vice presidente de la Diputación, y asistiendo los señores Albarran, Arriola, Chorot, Argata, Montero de Espinosa, Fernandez Viera, Crespo, Garcia Esteban, Palmarosa, Morino Argales, Moniquez, Bantista, Trujillo, Salguero, Lamer, Roldán y Lope, se leyó y fue aprobada el acta de la anterior.

Seguidamente se leyó de nuevo el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda respecto a la instancia presentada por D. Vicente Simón solicitando abono de interés por las cantidades que se

le aduendan como contratista de los Establecimientos de Beneficencia, y cito continuo se presenta la siguiente enmienda: "El Diputado que suscribe pide a la Diputacion se sirva aceptar la siguiente enmienda al dictamen de la Comision de Hacienda que se dice: Primero. El credito del Contratista D. Vicente Pineon no devengara interes hasta el primero de Julio proximo venidero. Segundo. Desde esta fecha hasta aquel dia se procurara pagar al Senor Pineon la mayor suma posible por cuenta de este credito. Tercero. La cantidad liquida que resulte en treinta de Junio del corriente año sera la que devengue el interes de seis por ciento al año. Cuarto. Una vez llegado el primero de Julio, la Comision provincial, de acuerdo con el Senor Pineon, fijara los plazos en que debe abonarse el principal, teniendo en cuenta el estado de fondos de la Caja de la provincia. Quinto. Los pagos que se efectuen se imputaran, segun lo convenido con la casa Vacas Garcia, en primer lugar al pago de los intereses devengados y el resto a amortizar el Capital. Palacio de la Diputacion 3 de Abril de 1879. = Andres Moreno Rogales. ="

Aprobada por el Senor Moreno Rogales quien expuso la conveniencia de que el dictamen se reformara en el sentido que la misma expresa y que sin perjudicar al Senor Pineon, beneficia a la provincia, el Senor Batmarda dijo que la Comision no solo no se oponia a las indicaciones del Senor Moreno Rogales, sino que las hacia suyas y rogaba a la Diputacion que tomase en consideracion citada enmienda.

Hechas las oportunas preguntas fue tomada en consideracion y sin mas discusion se aprobó el mencionado dictamen con la enmienda del Senor Moreno Rogales, y en su virtud la Diputacion acordó que se abone a D. Vicente Pineon y Juncos, contratista de viveres de los establecimientos de beneficencia, el seis por ciento de interes de la cantidad que la provincia le adeuda con arreglo a las siguientes bases: Primera. Que el credito no devengara intereses hasta el dia primero de Julio proximo venidero. Segunda. Que desde esta fecha hasta aquel dia se procurara pagar al Senor Pineon la mayor suma posible por cuenta de su credito. Tercera. Que la cantidad liquida que resulte en treinta de Junio del corriente año sera la que devengue el interes del seis por ciento annuo. Cuarta. Que una vez llegado el primero de Julio, la Comision provincial, de acuerdo con el Senor Pineon, fijara los plazos en que debe abonarse el principal, teniendo en cuenta el estado de fondos de la Caja de la provincia, y Quinta. Que los pagos que se efectuen se imputen

tarán en primer lugar al pago de los intereses devengados y el resto a amortizar el capital.

Seguientemente se dio cuenta de la siguiente proposición:
"El Diputado que suscribe ruega a la Exma Diputación que se sirva acordar que la plaza de delineante de carreteras provinciales se siga sirviendo por el mismo individuo que hasta la fecha viene desempeñándola y con la misma retribución. Petición de la Diputación 3 de Abril de 1879. Manuel Salguero y Utrero. - Para autorizar la lectura, Celestino Albarran. - Rafael Erújillo."



El Señor Salguero la apoyó manifestando que en la primera sesión celebrada en este día, la Diputación había acordado la supresión de la plaza de delineante sin que, en su dictamen, hubiera un verdadero fundamento para justificar esa medida, como lo habría demostrado si, por una causa independiente de su voluntad, no se hubiera visto en la necesidad de ausentarse algunos momentos del salón. Indicó que la plaza de delineante era absolutamente necesaria, como lo eran las demás plazas consignadas para atender a las obras públicas de carácter provincial, las cuales, antes de ejecutarse, exigían importantes estudios de gabinete, trabajos que no podrían realizarse faltando el delineante, puesto que el Jefe tiene funciones propias así como el ayudante y no pueden sin faltar a ellas, dedicarse a la material formación de planos ni ejecutar otros detalles que corresponden únicamente a la plaza suprimida. Indicó que la economía que con esa supresión se pretendía obtener, sobre ser insignificante, podía muy bien suceder que no fuera tal economía, pues si exigía por ejemplo el estudio de una carretera, y había necesidad de encargarse el dibujo del plano a una persona extraña a la oficina, la remuneración de esta podría exceder del sueldo asignado a la plaza suprimida por que, como es sabido, era el de trabajos devenga crecidos honorarios. Expuso que el funcionario que desempeñaba citada plaza había cumplido sus deberes siempre a satisfacción del Cuerpo provincial y que no parecía justo ni oportuno que cuando formulado el plan de carreteras provinciales, era de esperar que en breve recibiría la aprobación del Gobierno, se disminuyera el personal facultativo para restablecerlo de nuevo necesariamente dentro de poco tiempo, como había que hacerlo luego que dicho plan se aprobara y se diera comienzo al estudio de las carreteras que comprende, y terminó manifestando que por todas las razones expuestas confiaba en que la Diputación tomaría en consideración la proposición que había presentado y en definitiva la aprobaría restableciendo la suprimida plaza de delineante.

El Señor Moreno rogales, hizo uso de la pa-

labra y dijo que sentia que el Señor Salguero no hubiera aducido oportunamente las razones que acababa de exponer por que tal vez hubieran influido en el animo de la Diputacion y la hubiesen inclinado a desestimar la proposicion del Señor Alaias, pero que una vez aprobada esta, y aprobada despues de apoyarla el Señor Alaias, cuya argumentacion no fue contrarrestada, no creia que habia motivos bastantees para dejar sin efecto el acuerdo del Cuerpo provincial. Observo que este se contrae al presupuesto del año proximo y por consiguiente, si durante el periodo que comprende, se reconociera la necesidad de restablecer la plaza suprimida, mediará tray dentro de la Ley para verificarlo, y para impedir que el servicio se resienta en lo mas minimo.

Añadió que convenia y abrigaba la presuncion de que así tambien opinaba la Corporacion en que aprobado el plan de carreteras deberia procederse inmediatamente al estudio de las que comprende y si para ello fuese indispensable el concurso de un delineante, entonces podria muy bien restablecerse este cargo y utilizarse de nuevo los servicios del que hoy desempeña la plaza, pero no hasta tanto que por lo menos eso no ocurriese, subsistieran las razones que el Cuerpo provincial habia tenido en cuenta para tomar el acuerdo contra el cual va la proposicion del Señor Salguero que, por tanto, no podia tomarse en consideracion.

En el mismo sentido lo que el Señor Moreno Rogales, se expresaron otros Señores Diputados, y hecha la oportuna pregunta y en votacion ordinaria, no fue tomada en consideracion la proposicion mencionada.

Acto continuo continuó la discusion del presupuesto de gastos y leído nuevamente el articulo quinto del Capitulo cuarto fue aprobado el informe propuesto por la Comision especial.

Leído el articulo segundo del capitulo quinto, que constituye el presupuesto especial del Instituto provincial de segunda enseñanza, el Señor Fernandez Viera, como de la Comision, dijo que este se habia visto obligado a eliminar del proyecto formado por el Director de aquel establecimiento, dos partidas por considerar que su consignacion es tan inutil para la enseñanza como gravosa innecesariamente a los fondos provinciales: la primera de estas partidas eliminadas es la de tres mil pesetas para un Catedrático de matemáticas, por que la plaza a que se refiere esta hoy legalmente provista, pero como el profesor que la desempeña es al mismo tiempo Arquitecto provincial y ya percibe el sueldo que por este ultimo cargo le corresponde, no puede percibir el que le corresponderia como Catedrático y, por consiguiente, la consignacion de aquella



N 0.455.834



partida no satisface necesidad ni fin algunos; y la segunda de las partidas eliminadas tenía por objeto atender á la recomposicion del reloj y de la torre, recomposicion de que puede prescindirse sin menoscabo de ningun genero por que á cortisima distancia del edificio donde el Instituto está situado, existen otros dos relojes que rigen á toda la poblacion y, por tanto, debe esperarse á que mejore la situacion de los fondos provinciales para llevar á efecto una obra que no es de pura necesidad y que solo contribuirá á que dentro de un reducido círculo haya tres relojes públicos.

No habiendo ningun Señor Diputado que hiciese objecion alguna á las manifestaciones del Señor Fernandez y hecha la oportuna pregunta, la Diputacion acordó aprobar el artículo e igualmente fue aprobado el artículo segundo del Capitulo sexto.

Leído el artículo cuarto del mismo Capitulo, el Señor Marcial dijo que no veia justificada la supresion de la plaza de Director de los Establecimientos de Beneficencia y la distribucion de sus facultades en otros dos funcionarios, sistema que romperia el principio de unidad tan necesario en aquellas establecimientos y que en su concepto, no debia abandonarse en manera alguna.

El Señor Lopez contestó al Señor Marcial manifestando que la unidad en la direccion de los establecimientos de Beneficencia no se resiente con la supresion de la plaza de Director, por cuanto aquella reside legalmente en la Comision provincial que es la que realmente está al frente de aquellos y fija las partes á que deben ajustarse los funcionarios que en los mismos prestan sus servicios. Dijo que la índole del Hospital es distinta del Hospicio y Casa de expósitos y por consiguiente no pueden regirse con unas mismas reglas, de donde resulta la conveniencia de que al frente de cada uno de ellos hubiere distinto funcionario, aunque ambos sometidos á la Corporacion provincial.

Rectificaron ambos Señores y hecha la oportuna pregunta fue aprobado el artículo en votacion ordinaria.

Leído el artículo unico del Capitulo cuarto de la sesion segunda, se presentó la siguiente proposicion: "Los Diputados que suscriben proponen á la Diputacion que se

188.33

haga extensiva a Angel Calvo, pobre anciano, que fue uno de los defensores de Castiblanco, cuya heneidad conmemora esta Corporacion, la pensión acordada a otros dos que existen con iguales condiciones, devengandolas desde primero de Julio proximo. Badajoz 1 de Abril de 1879. = Manuel Salmas de = Andres Moreno Rogales = Benito Crespo =

Aprobada por el Señor Salmas de y no habiendo ningun Señor Diputado que hiciera uso de la palabra en contra, fue tomada en consideracion y aprobada en votacion ordinaria.

Hecha la oportuna pregunta, fue aprobado el articulo con inclusion de la partida a que se refiere la proposicion anterior.

Seguidamente se leyó el presupuesto ordinario de ingresos para el año economico de 1879-80 y se acordó que, como el de gastos, se discutiera por capitulos y articulos.

Leido el articulo segundo del capitulo primero de la primera seccion, fue aprobado sin discusion.

Asi mismo se leyó y aprobó el articulo unico del capitulo sexto. Leido el articulo unico del capitulo sétimo, fue igualmente aprobado.

Seguidamente y previa lectura de los articulos pertinentes de la ley, se leyeron de nuevo los referidos presupuestos en la forma que habian sido aprobados, que es la siguiente:

Presupuesto ordinario de gastos e ingresos para el ejercicio de 1879 a 80.

Presupuesto de gastos.

Primera Seccion.

Gastos obligatorios.

Capitulo 1.º

Administracion provincial.

Articulo 1.º

Comision provincial

Pesetas.

Indemnizacion a los cinco Vocales que forman la Comision al respecto de 2.000 pesetas	15.000'-00
<u>Secretaria</u>	
Sueldo del Secretario.	4.000'-00
Sobresueldo del mismo.	800'-00
Sueldo de un Oficial mayor.	2.250'-00
Sobresueldo del mismo.	550'-00
Sueldo de cuatro Oficiales primeros al respecto de 2.000 ptas.	8.000'-00
Sobresueldo de los mismos al respecto de 400.	1.600'-00
Sueldo de cuatro Oficiales segundos al de 1.750.	7.000'-00



Sobresueldo de los mismos al de 250.	1400 --
Sueldo de un Oficial encargado del Archivo.	1500 --
Sobresueldo del mismo.	230 --
Sueldo de un Auxiliar del Secretario.	1500 --
Sobresueldo del mismo.	230 --
Gratificación personal a D. Alonso Lobo, Oficial mayor de la Secretaría en consideración a sus servicios y especiales méritos.	500 --

Contaduría

Sueldo del Contador.	3000 --
Sobresueldo del mismo.	600 --
Sueldo de un Oficial mayor.	2000 --
Sobresueldo del mismo.	400 --
Sueldo de un Oficial primero.	2000 --
Sobresueldo del mismo.	400 --
Sueldo de un Oficial segundo.	1500 --
Sobresueldo del mismo.	230 --
Sueldo de un Auxiliar.	1250 --
Sobresueldo del mismo.	190 --

Depositaría

Sueldo del Depositario.	2500 --
Sobresueldo del mismo.	500 --
Sueldo de un Auxiliar.	1250 --
Sobresueldo del mismo.	190 --

Escribientes y Porteros.

Sueldo de un Escribiente mayor encargado del Registro.	1200 --
Sobresueldo del mismo.	180 --
Sueldo de cuatro Escribientes al respecto de 1125.	4500 --
Sobresueldo de los mismos al de 170.	680 --
Sueldo de cinco Escribientes al de 1000.	5000 --
Sobresueldo de los mismos al de 150.	750 --
Sueldo de un Escribiente.	750 --
Idem de cuatro Porteros al de 375.	3500 --
Gratificación a tres Ordenanzas de la clase de acogidos en Beneficencia al de 125.	375 --

Delegaciones.

Para dietas de los Delegados que se nombren con arreglo al artículo 14 de la Ley de 2 de Octubre de 1877, al respecto de 15 pesetas los Jefes, 10 los Oficiales y 750 los de menor categoría.	2000 --
---	---------

Material

Para gastos de escritorio de la Secretaría, impresiones ordi-



marías de la misma, reposición y conservación del menaje que necesite esta oficina y para los de correspondencia y franqués que ocurran en la Diputación	4000 -"
Para suscripción a la Gaceta, Diario de las Cortes, Colección Legislativa, Boletín periódico administrativo, compra de obras y publicaciones cuya adquisición se autorice e impresiones extraordinarias y de quintas.	1500 -"
Para conservación y reparación del edificio que de su propiedad ocupa la Diputación, reparación y conservación del mobiliario y decorado de la Corporación.	4.500 -"
Para gastos de la contaduría de fondos provinciales con arreglo al artículo 116 del Reglamento de 20 de Setiembre de 1865.	2.000 -"
Para gastos de escritorio de la Depositaria, impresiones ordinarias de la misma y reposición y conservación del menaje que necesite esta Depositaria.	1375 -"
Para los que de la misma clase ocurran en la Sección destinada en el Gobierno de provincia al examen de cuentas y presupuestos municipales.	750 -"

Artículo 3º

93.630 -"

Junta de Agricultura, Industria y Comercio.

Sueldo de un Escribiente de la Secretaría	750 -"
Para gastos del material de la misma	500 -"
Subvención para el primer canal de riego que se construya en la provincia de conformidad con las bases establecidas al efecto por la Diputación	20.000 -"
Adem para las máquinas de vapor que se instalen con aplicación a riego de prados artificiales o plantas de caño en algunos de los ríos de la provincia según las reglas que así mismo se determinado la Corporación.	7.500 -"
Para ensayos agrícolas y demás gastos previamente autorizados que tengan por objeto el estudio y fomento de los ramos que abraza esta Junta	2.000 -"

Comisión de Monumentos Históricos y Artísticos.

Sueldo de un Escribiente de Secretaría	150 -"
Para gastos del material de la misma en concepto de cantidad asignada.	250 -"
Para dietas de visita, adquisición, conservación, reparación y conservación de antigüedades y objetos y gastos imprevisibles de la Comisión	1500 -"

Artículo 4º

Sueldo del Intendente, con arreglo al Real Decreto	33.050 -"
--	-----------

13
N. 0.785.872

de primero de Diciembre de 1878. 3.750 --
Sobresueldo del mismo 750 --
Idem de mi Delinante que ha de estar a las ordenes de dicho
triquiteo con arreglo al artículo 18 del mismo Real Decreto. 1.500 --
Sobresueldo del mismo 250 --

Capítulo 2º

Servicios generales.

Artículo 1º

Para pagos de los honorarios que devenguen los facultativos de
Medicina y Cirujía en los reconocimientos de los quintos, que se ha-
gan en presencia del Diputado provincial designado al efecto y
del Comandante de la caja. 16.575 --

Gratificación de los batalladores que nombre la Comisión provincial. 425 --

Para idem al facultativo encargado de la observación de los
quintos calificados de útiles condicionales. 1.000 --

Artículo 2º

48.000 --

Para pagar los gastos que ocasionen el servicio de bagajes en esta
provincia, con arreglo a las disposiciones de los Reales Decretos
de 18 de Agosto de 1857 y 7 de Mayo de 1860. 20.000 --

Artículo 3º

Gastos de impresión y publicación del Boletín Oficial. 10.000 --

Artículo 5º

Para los gastos que ocasionen las calamidades públicas que
puedan ocurrir dentro del territorio de la provincia. 80.000 --

Capítulo 3º

Obras públicas de carácter obligatorio.

Artículo 1º

Sueldo de mi Jefe de las obras públicas a cargo de esta pro-
vincia de la clase de Ayudante de las del Estado. 3.000 --

Sobresueldo del mismo. 725 --

Sueldo de mi Ayudante. 1.500 --

Sobresueldo del mismo. 375 --

Gratificación del Jefe para trabajos de campo. 625 --

Idem del Ayudante para id. id. 375 --

Para puentes, caballerías, instrumentos y demás gastos
de estudio. 2.000 --

5.600 --

Capítulo 4º

Cargas -

Artículo 5º

Para satisfacer los intereses que correspondan a los Contratistas de servicios provinciales por demora en el pago de sus créditos con arreglo a lo acordado especialmente por la Diputación o según lo exprese en los pliegos de condiciones que hayan servido de base a sus contratos.

15.000 -

Capítulo 5º

Instrucción pública

Artículo 1º

Sueldo del Secretario de la Junta nombrada por Real Orden de 9 de Julio de 1877.

1.750 -

A dem de un Auxiliar

1.125 -

Sobresueldo del mismo

170 -

Sueldo de un Portero

750 -

Para los gastos del material de la Secretaría

750 -

Incremento gradual de sueldo a los maestros y maestras de escuela pública

7.000 -

Artículo 2º

14.845 -

Instituto de segunda enseñanza.

Gratificación del Director

500 -

Estudios generales.

Sueldo de dos Catedráticos de latín y castellano al respecto de 2.000 pesetas.

6.000 -

A dem de uno de Matemáticas a idem

3.000 -

A dem de uno de Retórica y Poesía

3.000 -

A dem de uno de Geografía e Historia

3.000 -

A dem de uno de Psicología, Lógica y Ética

3.000 -

A dem de uno de Física y Química

3.000 -

A dem de uno de Historia Natural

3.000 -

A dem de uno de Lengua francesa

3.000 -

A dem de uno de Dibujo

3.000 -

A dem de uno de Agricultura

3.000 -

Gratificación al Catedrático de Historia Natural por desempeñar a la vez la de Psicología e Higiene

1.500 -

A dem a dos idem Auxiliares, uno de la Sección de Letras

y otro de la de Ciencias, al respecto de 1.000 pesetas cada uno.

2.000 -

Empleados y Dependientes.

Importe del por 100 de los ingresos del Establecimiento que corresponden al Secretario, incluye el suplemento que cobra la provincia para cubrir el déficit.

564'35.

Salario de dos beneficiados al respecto de 1000 pesetas cada uno.	2.000 -"-
Idem de un Conserje.	1.000 -"-
Idem de un Portero.	750 -"-
Idem de dos Beneficiados al respecto de 750.	1.500 -"-
Idem de un moro de oficio.	750 -"-

Material

Gastos de conservacion del edificio.	250 -"-
Idem de sus enseres.	250 -"-
Idem de correo y escritorio.	500 -"-
Inscripcion a la Gaceta.	80 -"-
Idem de los monumentos arquitectonicos de España.	275 -"-
Adquisicion de obras para la Biblioteca.	500 -"-
Premios ordinarios a los alumnos.	200 -"-
Gastos de Cátedras.	750 -"-
Adquisicion de material científico.	3.000 -"-
Idem imprevistos.	500 -"-
Gastos de apertura del curso, impresion y remision de la memoria.	500 -"-
Casa para el Director.	750 -"-
Idem para el Conserje.	250 -"-
Gratificacion al Portero.	180 -"-

54.552.35.

Artículo 3º

Escuela Normal de Maestros.

Profesores.

Gratificacion del primer Maestro-Director.	500 -"-
Salario del mismo.	2.500 -"-
Idem del segundo maestro.	2.500 -"-
Idem del tercero idem.	2.500 -"-
Gratificacion del Profesor de religion y moral.	1.000 -"-
Idem del de ortografia y caligrafia.	375 -"-
Salario para el Maestro Auxiliar que sustituya en ausencia y enfermedades a los demas Profesores.	999 -"-

Empleados y Dependientes.

Salario del Conserje.	1.000 -"-
Salario del Portero.	875 -"-
Gratificacion del Secretario.	375 -"-

Material

Para gastos de Cátedras, de la direccion, reparacion del menaje y del edificio, limpieza del mismo, material de enseñanza, suscripcion de la Gaceta, oporcioned e importe y conduccion de las baldosas negras y blancas y su colocacion en los parillos del establecimiento.	1.505 -"-
Idem para el Director.	625 -"-



Gastos de Secretaría y contabilidad. _____ 1.000 -"-
Escuela Normal de Maestras. _____ 15.084 -"-

Gratificación de la Maestra Directora. _____ 350 -"-

Salario de la misma. _____ 1.580 -"-

Gratificación del primer maestro Auxiliar. _____ 625 -"-

Idem del segundo id. id. _____ 500 -"-

Idem del Profesor de religión y moral. _____ 101.500 -"-

Idem de la Profesora Auxiliar de la Dirección. _____ 750 -"-

Empleados y Dependientes.

Salario del Portero. _____ 750 -"-

Gratificación del Secretario. _____ 250 -"-

Material

Para alquiler del edificio. _____ 750 -"-

Gastos de la Dirección, menaje y útiles para bordados. _____ 700 -"-

Idem de la Secretaría y contabilidad. _____ 275 -"-

Para premios a alumnas sobresalientes. _____ 150 -"-

Artículo 4º

Salario del Inspector de primera enseñanza. _____ 2.000 -"-

Aumento de sueldo que le corresponde con arreglo al artículo

1º de la misma ley. _____ 250 -"-

Artículo 6º

Para sostenimiento de la Biblioteca provincial. _____ 2.250 -"-

Capítulo 6º

Beneficencia.

Artículo 2º

Hospital de San Sebastian.

Facultativos.

Un primer médico cirujano de número, Jefe facultativo con la
dotación anual de _____ 2.125 -"-

Sobresueldo del mismo. _____ 525 -"-

Un segundo id. de id. _____ 1.875 -"-

Sobresueldo del mismo. _____ 375 -"-

Un tercero id. de id. _____ 1.625 -"-

Sobresueldo del mismo. _____ 250 -"-

Un agregado especialista para las enfermedades de los ojos. _____ 1.225 -"-

Sobresueldo del mismo. _____ 190 -"-

Un facultativo agregado comprendiendo una gratificación
de 500 pesetas por su asistencia a la Casa de expósitos. _____ 1.500 -"-

Sobresueldo del mismo. _____ 250 -"-

Empleados.

Un Director de este establecimiento que lo será el Jefe fa-
cultativo del mismo con la gratificación de _____ 500 -"-

15
N. 0.785.871Viveres, utensilios y combustibles.

Mantenimiento diario de 170 enfermos calculando 180 raciones ordinarias a 1 peseta, según contrata. _____ 54.750 --

Ídem de 15 dependientes que disfrutaban de este beneficio, con inclusión de las tres amas de provisión de la Casa de Expositos al respecto de id. _____ 5.475 --

Para compra y conservación de los efectos de utensilios que exige el servicio. _____ 2.500 --

Por 28.749 kilogramos de carbón que se calcula consumirá la cocina a 605 uno. _____ 1.437/45.

Por 187 decalitros de aceite común que serán necesarios para el alumbrado a 10 pesetas uno o su equivalencia en petróleo. _____ 1.870 --

Por 250 cargas de escoba para las enfermerías y dependencias a 1 peseta, o la tanta equivalente para las estufas. _____ 250 --

Botica.

Compra de medicinas y efectos de botica. _____ 6.000 --

Camas, ropas vestuario y útiles de cocina.

Reposición de 10 camas de hierro a razón de 30 pesetas una. _____ 300 --

Conservación de las mismas. _____ 125 --

Reposición de 240 sábanas de hilo a razón de 6 pesetas cada una. _____ 2.040 --

Ídem de 240 almohadadas a 1'25. _____ 425 --

Ídem de 100 colchones completos a 1'625. _____ 2.625 --

Ídem de 100 gergones id. a 6'25. _____ 625 --

Ídem de 100 caberales id. a 1'25. _____ 125 --

Ídem de 50 cobertores a 10. _____ 500 --

Ídem de 60 colchas a 7'50. _____ 450 --

Ídem de 150 pieles o impermeables para las camas a 5. _____ 750 --

Ídem de vendajes. _____ 200 --

Conservación de las ropas. _____ 125 --

Reposición de 100 camisas de hilo para hombre a 4. _____ 800 --

Ídem de 150 id. de mujer a 4. _____ 600 --

Ídem de 10 capotes para convalecientes a 25. _____ 250 --

Para compra de 100 metros de paño para pañuelos a 1'25. _____ 250 --

Para id. de 200 id. de tela de algodón para chamberas a 1. _____ 200 --

Para id. de bragueras. _____ 200 --

Lavado de todas las ropas. _____ 2.700 --

Reparación y conservación de útiles de cocina _____ 1.000-
Practicantes, enfermeros y sirvientes.

Retribución a doce hermanas de la caridad a razón de 480 ptas mas _____ 5.760-
Retribución de un Practicante de medicina y cirugía Comisario de entrada _____ 1.200-
Sobresueldo del mismo _____ 200-
Retribución de tres Practicantes de id. id. a 875 _____ 2.625-
Idem de uno id. de farmacia _____ 1.000-
Sobresueldo del mismo _____ 150-
Retribución de cuatro Copiqueros a razón de 675 _____ 2.700-
Salario de un enfermero mayor, mozo de oficio a las in-
mediatas ordenes del Jefe facultativo _____ 750-
Idem de siete enfermeras a razón de 456'25 _____ 3.193'75
Idem de cuatro enfermeras a razón de 365 _____ 1.460-
Idem de dos mozos para la botica a 547'50 _____ 1.095-
Idem a un Cocinero mantenido en el establecimiento _____ 180-
Cargas del Establecimiento.

Abigal _____ 150-
Culto y clero.

Funciones de Galería y Abigal _____ 725-
Honorarios del Capellán comprendiendo una gratificación
personal de 180 ptas a favor del que viene sirviendo esta plaza _____ 999-
Gastos y sostenimiento del culto _____ 500-
Gastos generales.

Gastos de entretenimiento y conservación del edificio _____ 2.000-
Idem de la oficina de la Dirección _____ 500-
Idem de traslación de dementes al Manicomio de Mérida
y de enfermos del establecimiento a los baños de Alange y Montemayor _____ 1.000-
Para derechos de enterramiento de los enfermos que fallecen en es-
te Hospital al respecto de 250 los adultos y de 675 los parvulos _____ 500-
Para imprevistos de este Establecimiento _____ 1.000-
Manicomio de Mérida.

Facultativos

Un medico cirujano de menor Jefe facultativo comprendiendo
una gratificación personal de 180 pesetas a favor del que vi-
ne sirviendo esta plaza _____ 2.125-
Sobresueldo del mismo _____ 225-
Empleados.

Un Director que lo será el Diputado provincial del Distrito,
o de nombramiento honorífico _____ " "
Un Conserje _____ 999-
Viveres, utensilios y combustibles.

Mantenimiento diario de los acogidos a 6'88 cada estan-
cia segun contrata _____ 24.589'60

Botica.

16

Compra de medicinas y efectos de botica _____ 1.000 --

Camas, ropas, vestuario y útiles de cocina.

Reposicion de 10 camas de hierro a razon de 20 pesetas una _____ 200 --

Conservacion de camas _____ 134'50

Reposicion de 188 tabanados de hilo a razon de 6 ptas cada uno _____ 1.128 --

Idem de 188 almohadas de hilo a razon de 1'25 _____ 235 --

Idem de 50 colchones completos a 1'36'25 _____ 1.812'50.

Idem de 50 gergones id. a 6'25 _____ 312'50

Idem de 50 caberales id a 1'25 _____ 62'50

Idem de 50 cobertores a 10 _____ 500 --

Idem de 30 colchas a 7'50 _____ 225 --

Idem de vendajes y camisas de fuerza _____ 345 --

Conservacion de las ropas _____ 134'50

Reposicion de vestuario y calzado _____ 4.400 --

Idem y conservacion de útiles de cocina _____ 125 --

Practicantes, enfermeros y sirvientes.

Distribucion a mi Practicante de cirugía sangrador y auxiliar
del Conserje _____ 845 --

Idem a mi Practicante de farmacia y enfermero mayor _____ 456'25

Salario de 6 enfermeros a razon de 456'25 pesetas cada uno. _____ 2.737'50

Idem de 4 enfermeras a razon de 320 una _____ 1.280 --

Salario de un Cocinero _____ 547'50

Idem de un Portero _____ 456'25

Idem de una Costurera _____ 320 --

Idem de dos lavanderas a 273'75 _____ 547'50

Idem de un Barbero _____ 273'75

Culto y clero.

Funciones de Poesia y Abisad _____ 175 --

Honorarios del Capellán _____ 850 --

Gastos y sostenimiento del culto _____ 250 --

Gastos generales.

Gastos de entretenimiento y conservacion del edificio _____ 750 --

Idem de oficina de la Direccion _____ 200 --

Premio del Representante en la Capitula _____ 150 --

Imprevistos de este Establecimiento _____ 750 --

Artículo 4ºCasa de Expositos.Empleados.

Un Director de este Establecimiento que lo sera el Capellán del
mismo con la gratificacion de _____ 800 --

Un Secretario de la Direccion _____ 2000 --

Idem del mismo _____ 4000 --



Un oficial de la misma dependencia	1.500 --
Sobresueldo del mismo	220 --
Un auxiliar de id.	1.250 --
Sobresueldo del mismo	190 --
Un auxiliar de id.	1.000 --
Sobresueldo del mismo	150 --
Un escribiente de id.	500 --
Un Inspector de expositos de la provincia	1.500 --
Sobresueldo del mismo	220 --

Para pago de las dietas que puedan corresponder al referido Inspector en las salidas de la Capital al respecto de 10 ptas una 1.000 --

Profesores de Instrucción primaria

Un Profesor de primera enseñanza maestro regente de la escuela elemental completa de niños con la dotación de	1.650 --
Una Profesora de id. maestra regente de la de niñas	1.100 --
Un Profesor de id. auxiliar de la de niños	1.175 --
Una Profesora de id. auxiliar de la de niñas	960 --
Gratificación para cada a. dichos profesores de 375 los maestros y el primero de los auxiliares y de 250 la segunda	1.375 --

Viveres, utensilios y combustible.

Mantenimiento diario de 550 acogidos a 050 cada estancia segun contrata	100.375 --
Adem id. del cocinero que disfruta este beneficio	256'45
Por los viveres extraordinarios que en los dias de vigilia, Navidad, patrona del Establecimiento y otras fiestas solemnes.	875 --
Para compra y conservacion de los efectos de utensilios que espja el servicio	2.000 --
Por 40.251 kilos de carbon que se calcula consumirá la cocina del Establecimiento a 0'05	2.012'55
Por 150 decalitros de aceite comun para el alumbrado a 10 o su equivalencia en petroleo	1.500 --
Por 400 cargas de arroz para las salas y dependencias a 1.	400 --

Camas, ropas, vestuario y útiles de cocina.

Reposicion de 40 camas de hierro a razon de 30 pesetas una	1.200 --
Conservacion de las camas	250 --
Reposicion de 550 sabanas de algodón a razon de 9 ptas una	2.750 --
Adem de 550 almohadas de id. a 1.	550 --
Adem de 250 jergones completos a 6'25	1.562'50
Adem de 250 caberales id. a 1.	250 --
Reposicion de 250 cobertores a 10	2.500 --
Adem de 80 colchas a 7'50	600 --
Conservacion de las ropas	250 --
Vestuario y calzado para todos los acogidos	12.500 --



N. 0.785.865

17

Conservacion de los mismos	1.250 --
Para compra de 500 juegos de ropas con destino a los expositos lactandos del turno de la Capital al respecto de 5 pesetas.	2.500 --
Lavado de todas las ropas	2.900 --
Idem de las hermanas de la caridad	600 --
Reposicion y conservacion de los útiles de cocina	1.000 --
<u>Practicantes, enfermeros y sirvientes.</u>	
Rebtribucion de once hermanas de la caridad a rason de 480 pesetas cada una	5.280 --
Honorarios de 540 amas de lactancia a rason de 120 pesetas cada una	64.800 --
Rebtribucion a tres amas de prevencion del turno de esta Capital mantenidas con racion de Hospitales a rason de 240.	720 --
Para pago de las il. provisionales que quedan necesarias a consecuencia de la excomunicacion de expositos en el mismo turno.	1.500 --
Rebtribucion a una ayudante del mismo.	256'25
Idem a una matrona de maternidad	256'25
Idem de un cupo de niños	750 --
Idem de un celador primero de il. comprendida una gratificacion de 180 pesetas para pago de casa	818'75
Idem de un il. segundo de il.	725 --
Idem de un capataz de ancianos	256'25
Idem de un portero	547'50
Idem de un auxiliar del mismo	365 --
Idem de un camero	638'75
Idem de un barbero	256 --
Idem de un cocinero mantenido en el establecimiento	365 --
Asignacion a un Profesor de musica	1.500 --
Sobresueldo del mismo	250
Asignacion de otro il. de il. para los ciegos	638'75
Idem a un maestro sastre	1095 --
Sobresueldo del mismo	170 --
Asignacion a un maestro carpintero	1095 --
Sobresueldo del mismo	170 --
Asignacion a un oficial de il.	1095 --
Sobresueldo del mismo	170 --
Asignacion a otro oficial de il.	638'75

Insignia a un maestro zapatero _____ 1.095.-
Sobre sueldo del mismo _____ 170.-

Gastos de catedras y objetos de educacion

Para compra de libros, papel, tinta y otros gastos ordinarios de la escuela de niños _____ 41250.-

Para id. id. de las de niñas _____ 278.-

Para id. id. de parvulos _____ 200.-

Deposicion y conservacion de instrumentos para la musica y demas gastos de la misma _____ 600.-

Adem. id. de hermanidades y demas necesario a los talleres _____ 300.-

Cargas del Establecimiento.

Contribuciones, memorias o censos que gravitan sobre las fincas o fundacion de establecimiento. _____ 40.-

Alisag _____ 368.-

Culto y clero.

Funciones de Galeria y Alisag _____ 100.-

Honorarios del Capellán _____ 878.-

Idem provisionales del mismo _____ 240.-

Gastos y sostenimiento del culto _____ 800.-

Gastos generales.

Gastos de entretenimiento y conservacion del edificio _____ 2.000.-

Idem de la oficina de la Direccion _____ 500.-

Seis dotes a las expostas y huérfanas acogidas en el establecimiento al salir de él para contraer matrimonio a razon de 250 ptas. _____ 1.500.-

Gratificaciones concedidas por la Diputacion a los acogidos que presten servicios especiales en el establecimiento y para los que juzgue conveniente conceder en iguales casos. _____ 700.-

Para la conservacion del carro y atalaje _____ 125.-

Para manutencion y herraje de las mulas _____ 1.000.-

Para conservacion e instalacion de una cocina economica _____ 10.000.-

Imprevistos de este establecimiento _____ 2.000.-

Capitulo 8º

Imprevistos.

Articulo unico.

Para cubrir los gastos que ocasionen servicios no comprendidos en este presupuesto y que deben ser satisfechos por los fondos provinciales, o sean de interes de la provincia, previo acuerdo de la Diputacion provincial _____ 10.000.-

Segunda Seccion

Gastos voluntarios.

Capitulo 3º

Obras diversas

Articulo unico.

Para obras acordadas por la Diputacion provincial para

anterior la construcción de caminos vecinales con arreglo a las bases que previamente determine en cada caso

22.000 --

Capítulo 4º

Otros gastos.

Artículo único

Dietas del Inspector de 1ª enseñanza por visitas ordinarias a las escuelas de los pueblos de la provincia al respecto de lo puestas

2.120 --

Comer y escritorio de la oficina del mismo

250 --

Idem, id. y dibujo del Arquitecto provincial

750 --

Dietas del mismo y de su Delincaute en las salidas de la Capital para asuntos del servicio al respecto de lo puestas el primero y 6 id. el segundo.

1.500 --

Subvención al conservatorio de música y delamación de esta Capital titulado La Orquesta hispanista.

2.000 --

Idem a la Academia de Ciencias médicas de la provincia

1.000 --

Idem a la Biblioteca popular de esta Ciudad a cargo de la Sociedad económica de amigos del país.

1.000 --

Pensión de tres mil pesetas a D. Nicolás Allegria, con objeto de que perfeccione sus conocimientos de pintura en el extranjero

otra de novecientas noventa y nueve pesetas concedida por término de dos años a D. Lulio Fernandez para que estudie dibujo en Madrid, otra de trescientas setenta y cinco a Don

Sebastián Valle, como soldado inutilizado en la campaña de Africa, hijo de esta provincia y otras tres de ciento ochenta

y dos pesetas, cincuenta centimos a Celestino Rodriguez, Leon

do Guerra, y Angel Calvo como veteranos defensores de

Castellón de la Plana, en la primera guerra civil

4.921 50

Para los gastos de continuación de los trabajos del censo de población de 1877 con arreglo a la Real Orden de 2 de Mayo

propio pasado

8.000 --

Resumen de gastos

1ª Sección	Capítulo 1º	Artículo 1º	93.630 --
	"	" 2º	33.050 --
	"	" 4º	6.250 --
	2º	" 1º	18.000 --
		" 2º	20.000 --
		" 3º	10.000 --
	3º	" 5º	80.000 --
		" 1º	8.600 --
	4º	" 5º	15.000 --
	5º	" 1º	11.543 --
		" 2º	51.552 35
		" 3º	22.304 --



1. ^a Sección.	Capítulo 5. ^o	{	Artículo 4. ^o	2.250 --
			" 6. ^o	750 --
	" 6. ^o	{	" 2. ^o	184.588'65.
			" 4. ^o	268.206'25.
2. ^a Sección.	" 8. ^o	"	Unico	10.000 --
	" 3. ^o	"	Unico	12.000 --
	" 4. ^o	"	Unico	21.571'50
				<u>866.377'15.</u>

Presupuesto de ingresos.

Primera Sección Ingresos ordinarios.

Capítulo 1.^o

Rentas y censos de la provincia

Artículo 2.^o

Pesetas.

Anticipaciones que se calcula deben hacerse a la provincia de los intereses correspondientes al ejercicio de este presupuesto por desamortización de los caños de estanco

1753'33.

Capítulo 6.^o

Instrucción pública.

Artículo único.

Instituto de segunda enseñanza

Derechos de matriculas, grados y títulos académicos 10.000 --

Escuela Normal de Maestros.

Producto de matriculas 500 --

Escuela Normal de Maestras.

Producto de matriculas 200 --

Capítulo 7.^o

10.800 --

Beneficencia.

Artículo único.

Hospital de San Sebastian

Fincas y rentas propias.

Producto de las fincas de este establecimiento 150 --

Idem de sus rentas 200 --

Producto del 3 por 100 de las inscripciones intransferibles expedidas en favor del Establecimiento en compensación de los bienes sujeciónados con arreglo a las leyes 5.368'11.

Idem de intereses de los efectos públicos de este asilo que obran a favor del Hospital a poderado en Madrid, deducidos gastos de administración 2.833'33.

Ingresos eventuales.

Estimios que satisfacen los enfermos 750 --



N. 0.785.932

Comunicación de Mérida.Ingresos eventuales.

Cotizaciones y otros ingresos de los accionistas penionistas.

6.000 --

Casa de Expositos.Ingresos y ventas propias.

Producto de las fincas de este establecimiento.

90 --

Alquiler de las rentas.

250 --

Adem del 3 por 100 de las inscripciones intransferibles expedidas a favor de este establecimiento en compensación de los bienes enajenados con arreglo a las leyes.

1.590 33.

Producto de intereses de los efectos públicos propios de este Arilo que obran en poder del agente apoderado en su calidad de deducidos gastos de recaudación.

1.200 --

Ingresos eventuales.

Derechos por asistencia de acogidos a enterrios particulares de la población.

1.500 --

19.931 77.Resumen de ingresos.

1ª Sección.	Capítulo	1º	Artículo	2º	1.753 --
	"	6º	"	Único	10.800 --
	"	7º	"	Único	19.931 --

Resumen general

Importan los gastos 886.377 15.

Adem los ingresos 32.485 10.

Deficit. 853.892 05.

Después de la oportuna pregunta, la Diputación provincial acordó aprobar definitivamente como quedan transcritos en votación nominal que dio el resultado siguiente:

Seniores que dijeron Si

Charo, Gamero, Alonso Rogado, Lape, García Navarro, Orejón, Manuel, Rodríguez Bautista, Conde de Casa Ayala, Salomero, Cruzillo, Albarran, don Pedro de Espinosa, Fernandez Viera, Alameda, Sr. Presidente. Total diez y seis = 16.

Acto continuo se dio cuenta del dictamen formulado por la Comisión del Tránsito, proponiendo que, para cubrir el deficit que resulta en el presupuesto de ingresos correspondiente al año económico proximo se que entre los pueblos de la provincia, en la proporción de su población, se repartieran por la cantidad de setecientos S

veinte mil pesetas y sin discusion fue aprobado en votacion ordinaria y en la siguiente forma:

Diputacion provincial

Repartimiento formado con arreglo a lo que determina el articulo 81 de la ley provincial de 2 de Octubre de 1877, y en armonia con la base 1.^a regla 2.^a articulo 138 de la ley municipal de igual fecha, de las 720.000 pesetas que la Diputacion, en sesion de Mayo, ha dispuesto se distribuyan entre los pueblos de la provincia, para enjugar el deficit del presupuesto de la misma de 1.879 = 80.

Pueblos.	Importe de los que por contribuciones directas pagan al Estado. Pesetas.	Baja de la 5. ^a parte de las cuotas respectivas a los hacendados forasteros sin casa abierta. Pesetas.	Liquido imponible. Pesetas.	Contingente provincial al respecto de 18.039 por 100 que segun este repartimiento debe ingresar cada pueblo a la Diputacion e incluir en el presupuesto de gastos	Corresponde al trimestre. Pesetas.
				1879 o 80. Pesetas.	
Acedera	4.307- ⁰⁰	809- ⁰⁰	3.504- ⁰⁰	527- ⁰⁰	131'75
Aceuchal	35.511- ⁰⁰	1.274- ⁰⁰	34.137- ⁰⁰	5.134- ⁰⁰	1.282'50
Ahilonos	11.919- ⁰⁰	26- ⁰⁰	11.893- ⁰⁰	1.789- ⁰⁰	447'25
Alange	41.785- ⁰⁰	5.869- ⁰⁰	36.216- ⁰⁰	5.447- ⁰⁰	1.361'75
Albiera	6.087- ⁰⁰	336- ⁰⁰	5.751- ⁰⁰	865- ⁰⁰	216'25
Alburguerque	105.459- ⁰⁰	1.020- ⁰⁰	104.439- ⁰⁰	15.707- ⁰⁰	3.926'75
Alconera	13.446- ⁰⁰	1.532- ⁰⁰	11.914- ⁰⁰	1.792- ⁰⁰	448- ⁰⁰
Alconchel	56.133- ⁰⁰	5.948- ⁰⁰	50.185- ⁰⁰	7.547- ⁰⁰	1.886'25
Aljucen	4.028- ⁰⁰	292- ⁰⁰	3.736- ⁰⁰	562- ⁰⁰	140'50
Almendrales	27.402- ⁰⁰	997- ⁰⁰	26.405- ⁰⁰	3.971- ⁰⁰	992'75
Almendralejo	119.164- ⁰⁰	1.820- ⁰⁰	117.344- ⁰⁰	17.647- ⁰⁰	4.411'75
Arroyo de S. Servan	14.236- ⁰⁰	793- ⁰⁰	13.443- ⁰⁰	2.022- ⁰⁰	505'50
Atalaya	7.695- ⁰⁰	691- ⁰⁰	7.004- ⁰⁰	1.053- ⁰⁰	263'25
Baños	87.603- ⁰⁰	2.584- ⁰⁰	85.019- ⁰⁰	12.786- ⁰⁰	3.196'50
Badajoz	433.883- ⁰⁰	28.361- ⁰⁰	405.522- ⁰⁰	60.986- ⁰⁰	15.246'50
Barrameda	56.222- ⁰⁰	1.952- ⁰⁰	54.270- ⁰⁰	8.162- ⁰⁰	2.040'50
Baterno	1.844- ⁰⁰	79- ⁰⁰	1.765- ⁰⁰	265- ⁰⁰	66'25
Bengueroñica	13.205- ⁰⁰	1.515- ⁰⁰	11.690- ⁰⁰	1.758- ⁰⁰	439'50
Berlanga	50.870- ⁰⁰	2.723- ⁰⁰	48.147- ⁰⁰	7.241- ⁰⁰	1.810'25
Bienvindos	37.279- ⁰⁰	886- ⁰⁰	36.393- ⁰⁰	5.473- ⁰⁰	1.368'25
Bodonaf	26.790- ⁰⁰	1.091- ⁰⁰	19.699- ⁰⁰	2.963- ⁰⁰	740'75
Burguillos	54.819- ⁰⁰	602- ⁰⁰	54.217- ⁰⁰	8.154- ⁰⁰	2.038'50
Cabera del Puñ	64.337- ⁰⁰	3.580- ⁰⁰	60.757- ⁰⁰	9.137- ⁰⁰	2.284'25



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

ÁREA DE CULTURA Y ACCIÓN CIUDADANA
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL



Cabeza la Vaca	15.151-n	228-n	14.923-n	2.244-n	561'-n
Calamonte	5.721-n	18-n	5.709-n	889-n	216'75
Calera de Leon	17.047-n	208-n	16.842-n	2.533-n	633'25
Calzadilla	14.266-n	1.617-n	12.649-n	1.902-n	475'50
Campanario	68.885-n	6.348-n	62.537-n	9.408-n	2.351'25
Campillo	15.953-n	978-n	14.975-n	2.252-n	560'-n
Capilla	11.964-n	1.904-n	10.060-n	1.513-n	378'25.
Carmenita	2.532-n	195-n	2.337-n	351-n	84'75
Carranquejo	1.572-n	192-n	1.380-n	208-n	52-n
Casas de S. Pedro	15.908-n	840-n	15.068-n	1.965-n	491'25
Casas de Reina	11.632-n	1.138-n	10.494-n	1.578-n	394'50
Castiblanco	17.030-n	928-n	16.102-n	2.422-n	605'50
Castuera	88.513-n	8.500-n	80.013-n	12.033-n	3.008'25
Cedonera	8.448-n	198-n	8.250-n	1.241-n	310'25
Cordovilla	4.649-n	157-n	4.492-n	676-n	169'05
Coronada	19.512-n	2.218-n	17.294-n	2.604-n	650'20
Corte de Peleas	9.384-n	1.052-n	8.332-n	1.253-n	313'25
Cristinos	4.038-n	348-n	3.687-n	554-n	158'55
Cheles.	14.578-n	1.433-n	13.145-n	1.977-n	444'25
Don Alvaro	7.350-n	476-n	6.874-n	4.034-n	258'55
Don Benito	176.326-n	12.722-n	163.584-n	24.604-n	6.150'20
Espanagalejo	6.486-n	85-n	6.401-n	963-n	240'75
Espanagora de Lared	37.937-n	3.856-n	34.081-n	5.125-n	1.281'25
Espanagora de la Puente	11.894-n	1.164-n	10.730-n	1.614-n	403'40
Ferion	28.008-n	541-n	27.467-n	4.131-n	1.032'75
Fregenal	89.252-n	1.757-n	87.495-n	13.158-n	3.289'50
Heulabrada	13.369-n	64-n	13.308-n	2.001-n	500'25
Fuente de Cantos	70.234-n	1.798-n	68.436-n	10.298-n	2.573'75
Fuente del Arco	28.346-n	2.866-n	25.480-n	3.832-n	958-n
Fuente del Maestre	79.336-n	4.052-n	75.284-n	11.322-n	2.830'50
Fuentes de Leon	26.221-n	1.391-n	24.830-n	3.734-n	933'50
Garbayuela	5.682-n	623-n	5.059-n	764-n	140'25
Garitos	6.116-n	520-n	5.596-n	842-n	210'50
Garravilla (La)	8.654-n	354-n	8.300-n	1.248-n	312-n
Granja de Conchumosa	23.745-n	245-n	23.500-n	3.539-n	884'75
Guarnia	67.356-n	7.610-n	59.946-n	9.015-n	2.253'75
Haba (La)	24.490-n	1.888-n	22.602-n	3.399-n	849'75
Helichosa o Bohonaf	5.316-n	311-n	5.005-n	753-n	188'25
Memoria del Duque	33.679-n	1.080-n	31.999-n	4.812-n	1.203-n
Riquera de Vargas	23.681-n	254-n	23.427-n	3.523-n	880'75
Riquera de la Puente	7.545-n	211-n	7.334-n	1.110-n	277'50
Riquera de Alameda	15.054-n	1.509-n	13.545-n	2.037-n	509'25
Riquera de la Cruz	47.776-n	333-n	47.443-n	7.135-n	1.755'75
Riquera de Valle	8.169-n	320-n	7.849-n	1.180-n	295-n
Riquera de	46.331-n	2.625-n	43.706-n	6.573-n	1.643'25

Torres de los Caballeros	207.247.-	21.974.-	185.373.-	24.278.-	6.969'50
Utrera (Ha)	4.733.-	616.-	4.117.-	619.-	154'25
Utrera	24.200.-	1.523.-	22.765.-	2.424.-	856.-
Utrera	15.021.-	886.-	14.135.-	2.126.-	531'30
Utrera	80.809.-	1.206.-	79.503.-	11.956.-	2.989.-
Utrera	16.000.-	1.174.-	14.826.-	2.200.-	547'50
Utrera	20.949.-	2.384.-	18.565.-	2.799.-	698.-
Utrera	8.679.-	623.-	8.056.-	1.212.-	303.-
Utrera	17.813.-	1.745.-	16.068.-	2.416.-	604.-
Utrera	2.944.-	372.-	2.572.-	384.-	96'75
Utrera	29.084.-	2.442.-	25.642.-	3.856.-	964.-
Utrera de las Comas	41.102.-	1.482.-	39.620.-	5.958.-	1.489'50
Utrera	11.057.-	2.081.-	8.976.-	1.350.-	337'50
Utrera	166.873.-	19.608.-	147.265.-	22.147.-	5.536'75
Utrera	8.775.-	588.-	8.187.-	1.231.-	307'75
Utrera	31.793.-	1.760.-	30.033.-	4.517.-	1.129'25
Utrera	35.275.-	2.043.-	33.332.-	5.013.-	1.253'25
Utrera	23.271.-	3.652.-	29.619.-	4.454.-	1.113'50
Utrera	38.153.-	423.-	37.730.-	5.674.-	1.418'50
Utrera (Ha)	11.171.-	1.011.-	10.160.-	1.528.-	382.-
Utrera (Ha)	4.579.-	18.-	4.561.-	686.-	171'50
Utrera	29.377.-	3.253.-	26.124.-	3.929.-	982'25
Utrera	15.020.-	1.321.-	13.699.-	2.060.-	515.-
Utrera	31.706.-	434.-	31.272.-	4.702.-	1.175'75
Utrera	20.986.-	955.-	20.031.-	3.012.-	753.-
Utrera y S. Toribio	133.909.-	5.203.-	128.706.-	19.356.-	4.839.-
Utrera la Nueva	6.364.-	546.-	5.788.-	840.-	217'50
Utrera la Vieja	12.829.-	438.-	12.391.-	1.863.-	465'75
Utrera	9.245.-	1.002.-	7.973.-	1.199.-	299'75
Utrera (Ha)	20.812.-	2.074.-	18.738.-	2.818.-	704'50
Utrera	12.552.-	531.-	12.021.-	1.808.-	452.-
Utrera de Alcores	14.712.-	3.874.-	10.838.-	6.142.-	1.535'50
Utrera de la Calzada	36.779.-	198.-	36.581.-	5.501.-	1.375'25
Utrera del Alumbre	17.240.-	32.-	17.208.-	2.588.-	647.-
Utrera de Obando	5.469.-	292.-	5.177.-	779.-	194'75
Utrera de la Reina	14.326.-	1.985.-	12.341.-	1.856.-	464.-
Utrera del Prior	9.933.-	384.-	9.549.-	1.436.-	359.-
Utrera de Sancho Perez	24.661.-	3.289.-	21.372.-	3.214.-	803'50
Utrera	24.163.-	1.079.-	23.084.-	3.479.-	868.-
Utrera	2.824.-	479.-	2.345.-	353.-	88'25
Utrera	5.227.-	433.-	4.794.-	721.-	180'25
Utrera	12.639.-	1.108.-	12.531.-	1.885.-	471'25
Utrera	2568.-	"	2.568.-	386.-	96'50
Utrera del Fresno	69.048.-	7.426.-	61.622.-	9.267.-	2.316'75
Utrera (Ha)	5.221.-	96.-	5.235.-	938.-	234'50



N. 0.785.930

21

Salvacion	21.869.-	1.385.-	20.184.-	3.035.-	758'75
Salvatierra	22.882.-	645.-	22.237.-	3.344.-	836.-
San Pedro	5.717.-	315.-	5.402.-	812.-	203.-
Santa Catalina	12.071.-	772.-	11.299.-	1.699.-	424'75
Santa Marta	28.585.-	372.-	28.213.-	4.243.-	1.060'75
Santi-Spiritus	5.352.-	74.-	5.278.-	794.-	198'50
Santos (Los)	62.244.-	3.494.-	58.750.-	8.835.-	2.208'75
San Vicente	67.037.-	5.285.-	61.752.-	9.284.-	2.321'75
Segura de Leon	34.407.-	2.693.-	31.714.-	4.769.-	1.192'25
Servicio	44.877.-	1.730.-	43.147.-	6.489.-	1.622'25
Solana	9.230.-	675.-	8.655.-	1.302.-	325'50
Talavera	34.136.-	1.912.-	32.224.-	4.846.-	1.211'50
Talavera la Real	35.816.-	2.682.-	33.134.-	4.983.-	1.245'55
Taliga	6.831.-	869.-	5.962.-	897.-	224'25
Tamurejo	4687.-	73.-	4.614.-	694.-	173'50
Torre de Miguel Romero	13.292.-	620.-	12.672.-	1.906.-	446'50
Torremayor	5.087.-	470.-	4.597.-	691.-	172'75
Torremegias	4.737.-	691.-	4.046.-	608.-	152.-
Trasierra	8.116.-	1.129.-	6.977.-	1.049.-	262'25
Trujillanos	2892.-	200.-	2.692.-	556.-	139.-
Utiel	48.542.-	2.806.-	45.736.-	6.848.-	1.719'50
Valdecaaballero	11.140.-	616.-	10.524.-	1.583.-	395'75
Valdetorres	12.708.-	1.524.-	11.184.-	1.682.-	420'50
Valencia de las Torres	38.766.-	5.239.-	33.527.-	5.042.-	1.260'50
Valencia del Abombay	10.938.-	407.-	10.531.-	1.584.-	390.-
Valencia del Alamo	36'751.-	203.-	36.552.-	5.497.-	1.344'25
Valle de la Serena	7.208.-	123.-	7.085.-	1.066.-	266'50
Valle de Santa Ana	8.144.-	383.-	7.761.-	1.167.-	291'75
Valle de Montemor	4.663.-	184.-	4.479.-	674.-	168'50
Valverde de Anquillo	7.550.-	293.-	7.257.-	1.021.-	242'75
Valverde de Leganés	28.409.-	1.631.-	26.778.-	4.027.-	1.006'75
Valverde de Merina	13.711.-	354.-	13.361.-	2.009.-	502'25
Valverde de Merina	14.274.-	288.-	14.016.-	2.108.-	524.-
Villanueva de los Barrios	101.481.-	2.179.-	99.302.-	14.934.-	3.733'30
Villagarcía	24.072.-	724.-	23.348.-	3.511.-	877'75
Villagonzalo	20.455.-	1.112.-	19.370.-	2.913.-	728'25
Villanueva	32.606.-	4.278.-	28.328.-	4.260.-	1.065.-



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

ÁREA DE CULTURA Y ACCIÓN CIUDADANA
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL

Villanueva de la Serena	81.362 ^u	1.011 ^u	80.351 ^u	12.084 ^u	3.021 ^u
Villanueva del Fresno	68.885 ^u	4.465 ^u	61.120 ^u	9.192 ^u	2.298 ^u
Villar del Rey	24.866 ^u	938 ^u	23.928 ^u	3.599 ^u	899 ^u
Villar de Reina	11.685 ^u	2.148 ^u	9.537 ^u	1.434 ^u	388 ^u
Villarta de los Alarcos	9.216 ^u	96 ^u	9.120 ^u	1.392 ^u	343 ^u
Valverde	64.489 ^u	936 ^u	63.553 ^u	9.558 ^u	2.389 ^u
Habitos	13.778 ^u	804 ^u	12.974 ^u	1.951 ^u	487 ^u
Salamanca	45.611 ^u	1.491 ^u	44.120 ^u	6.623 ^u	1.658 ^u
Barra Capilla	7.912 ^u	375 ^u	7.537 ^u	1.434 ^u	283 ^u
Barra Junta de Barja	26.757 ^u	1.993 ^u	24.764 ^u	3.724 ^u	931 ^u
Remedio o Perolada	3.919 ^u	265 ^u	3.654 ^u	550 ^u	137 ^u
Total.	5098.292 ^u	310.730 ^u	4787.562 ^u	720.000 ^u	180.000 ^u

Badajoz 3 de Abril de 1879. = El Contador de fondos provinciales = Simón Cisneros = Sesión de igual fecha. = Aprobado por la Diputación en perjuicio de lo que resuelva el Gobierno de S. M. en el presupuesto de que forma parte este repartimiento. El Presidente accidental = Leopoldo de Elgueta = El Diputado Secretario = Celestino Albarran. = El Diputado Secretario accidental = Rafael Trujillo.

Seguidamente se dió tambien cuenta de la siguiente proposicion: "Los Diputados que suscriben, tienen el honor de proponer a la Diputación que acuerde que custodias las contratadas de suministros de víveres y efectos de todas clases para los establecimientos y servicios provinciales, se adopte el sistema de dividir en cuanto sea posible los suministros para provocar la concurrencia en las subastas, agrupando los víveres y efectos que entre si sean, como los otros, cuando por si solos no sean bastantes a cubrir el interés de los contratados para mistos en un solo remate. Pátese de la Diputación provincial 3 de Abril de 1879. = Manuel Albarran = Fernando Fernandez = Angel Chorro

Declarada urgente a petición del Sr. Albarran y apoyada por este, fue tomada en consideración, y abierta discusión sobre ella y no habiendo ninguno Señor Diputado que hiciere uso de la palabra en contra fue aprobada en votación ordinaria.

Y por último, la Diputación provincial acordó aprobar la distribución de fondos para el presente mes en la forma siguiente:

Diputación provincial.

Contaduría de los fondos
del presupuesto provincial

Mes de Abril
del año económico de 1878 a 79.

Distribución de fondos por Capítulos y Artículos para satisfacer las obligaciones de dicho mes, formado por la Contaduría de fondos provinciales conforme a lo prevenido en el art. 37 de la ley de presupuestos y contabilidad provincial de 20 de Setiembre de 1868 y al 39 del Reglamento para su ejecución de la misma fecha.

Sección 1ª

Gastos obligatorios.

Capítulos.	Capítulo 1.º Admon provincial	Artículos Pesetas.	(22)
1.º	Personas de la Diputación y Comisión provincial	5.881'20.	
1.º	Materiales de la Diputación y sus dependencias	516'58	
3.º	Salarios de los empleados y dependientes de las Comi- siones especiales.	108'33	
	Materiales de estas Comisiones	62'90	
4.º	Salarios de los Arquitectos provinciales y sus Delincaudos.	434'50	
	Capítulo 3.º Obras públicas de carácter obligatorio.		
1.º	Gastos de personas para el servicio de estas obras públicas de esta provincia	583'33	
	Capítulo 5.º Instrucción pública.		
1.º	Junta provincial del ramo	364'58.	
2.º	Intervención o suplemento que abona la provincia para el mantenimiento del Instituto de 1.ª enseñanza	3.536'35	
"	Intervención o suplemento que abona la provincia para el mantenimiento de la Escuela Normal de Maestros.	1.173'25	
"	Idem. id. de la Escuela Normal de Maestros	540'83.	
4.º	Salario del Inspector provincial de 1.ª enseñanza	187'50	
	Capítulo 6.º Beneficencia		
2.º	Atenciones de los Hospitales	14.572'82	
4.º	Idem de la Casa de Expositos	28.763'96	
	Sección 2.ª		
	Gastos voluntarios		
	Capítulo 4.º Otros gastos.		
Único	Cantidad destinada a objetos de interés provincial	83'33	
	Total general	53.940'00.	

Y siendo las doce menos cuarto de la noche, se levanta la sesión por
el Señor Presidente, de todo lo que mostrados los Secretarios certifica-
mos.



Leopoldo Sanguinetti

J. J. Marín Salguero

Antonio Marín Salguero

Sesión de 4 de Abril de 1879

Abierta a la una de la tarde bajo la presidencia

del Sr. de Miguel y asistiendo los Sres. Albarran
Macias, Florent, Goude de casa Ayala, Montero de
Cepinosa, Fernandez Viera, Crespo, Garcia y Barran,
Balmaceda, Moreno y Regale, Rodriguez Pantoja,
Brazillo, Salguero, Gamero, Valdivia y Lopo,
se leyó y fue aprobada el acta de la anterior.

El Sr. Presidente manifestó que
diventados y aprobados los presupuestos para el
próximo año económico y resueltos los demás
asuntos sometidos a la deliberación del cuerpo
provincial, y no habiendo otros de que tratar,
procedió que se diera por terminado el segundo
periodo semestral de mil ochocientos setenta y
ocho a setenta y nueve. Así se acordó, y acto
continuo levantó la sesión el Sr. Presidente siendo
la una y diez minutos de la tarde de todo
lo que precedió los Secretarios certificamos.

Leopoldo de Salguero
y
Man. de Salguero

José María Barrio

Sesión inaugural del primer periodo
semestral de 1879 a 80.

En la ciudad de Badajoz a las ocho de la
noche del día tres de noviembre de mil ochocientos
setenta y nueve, reunidos bajo la pre-
sidencia del Sr. Gobernador interino D. Joaquin
Pantoja los Señores Diputados provinciales D.
Juan Edoardo de Castañeda, D. Leopoldo de Mi-
guel Rey, D. Joaquin Lopo Molano, D.



N. 0.790.533

Benito Muñoz Delgado, D.^o Victor Cáceres, D.^o Manuel Balmaseda, D.^o Ramon Souvialer Baer, D.^o Manuel Salguero Liáns, D.^o Benito Fresno, D.^o Rafael Bruguillo, D.^o Felicitas Albarran, D.^o José Barriso Muir, D.^o Benigno Montero de Espinosa, D.^o Angel Florot, D.^o José Izagosa y D.^o Andres Moreno Rojas, se leyó el decreto de convocatoria y los artículos pertinentes de la Ley, y el Sr. Gobernador, en nombre del Gobierno, declaró abiertas las sesiones de la Diputación en el primer periodo semestral de mil ochocientos setenta y nueve a ochenta.

Seguidamente se dió lectura del acta de la sesión celebrada en cuatro de Abril último y fué aprobada previa la oportuna pregunta por el Sr. Presidente.

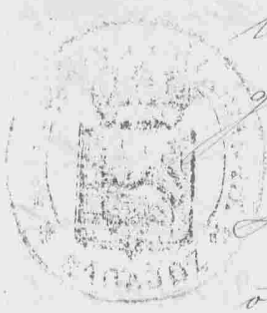
Así mismo se dió lectura y la Diputación quedó enterada de una comunicacion del Sr. D.^o Jacinto Pantoja manifestando que se habia hecho cargo interinamente del Gobierno de provincia.

Por indicacion del Sr. Presidente y a propuesta de los Sres. de Miguel y Balmaseda la Diputación acordó celebrar seis sesiones en este periodo semestral y que

se verificaron de una a cinco de la tarde.
El Sr. Gobernador interior, Presidente, expuso que como a todos los Sres. Diputados constaba nuestras provincias de Levante eran víctimas de una inmensa desgracia; que para reparar esta en tanto es posible y para allegar recursos en favor de los desdichados moradores de aquellas provincias, el Gobierno había abierto una suscripción nacional y que lo mismo las corporaciones que los particulares se habían apresurado a enviar socorros de todo genero; que la Comisión provincial de Badajoz aunque inspirada en los mismos sentimientos de caridad, no había tomado akeno alguno por hallarse tan próxima la reunion de la Diputación y por tanto esperaba que esta deliberase sobre la conveniencia de concurrir a dicha suscripción, fijando en caso afirmativo la cantidad con que había de contribuir.

El Sr. Baluaceda manifestó que era inspirarse en el sentimiento de todos los Sres. Diputados afirmando que la provincia de Badajoz sentía profundamente la desgracia que aflige a las que han sido víctimas de la inundación, y que esperaba por tanto que todo el cuerpo provincial estaría conforme en hacer un donativo para el socorro de dichas provincias, añadiendo que este podría tener

dos caracteres; uno a nombre de la propo-
sición que se satisfaría de los fondos pro-
vinciales en la cantidad que el Vicepresi-
dente de la Comisión provincial juzgara
oportuna con vista del estado de dichos fondos
y otro que los Sres. Diputados podrían reali-
zar como particulares. El Sr. de Miguel co-
mo Vicepresidente de la Comisión indicó que
podía suscribirse la Diputación por cinco
mil pesetas, sintiendo que el mal estado
de los fondos provinciales no consintiera
hacer mayor esfuerzo en favor de las re-
giones inundadas.



En el mismo sentido que los
Sres. Balmaseda y de Miguel se expresaron
otros Señores Diputados, y hecha la oportu-
na pregunta, y sin perjuicio de la
suscripción particular de los Sres. Diputados,
la Diputación por unanimidad, acordó sus-
cribirse para el socorro de las provincias
de Mérida, Alentejo y Almería por la can-
tidad de cinco mil pesetas que se paga-
ran con cargo al capítulo de imprevistos
del presupuesto vigente y se pondrá a
disposición del Sr. Gobernador de la pro-
vincia para que este lo haga a la Jun-
ta del Socorro.

Seguidamente se dio lectura de
los acuerdos interiores tomados por la
Comisión provincial en unión de los
Sres. Diputados residentes en la capital.

desde el día veinte de Mayo al treinta de
tiembre ambos inclusive y quedaron so-
bre la mesa con arreglo al Reglamento.
Asi mismo se dio lectura y la
Diputacion quedo enterada de la Real orden
admitiendo la renuncia de vocal Letrado de
la formision provincial a D.ⁿ Pedro Lopez
de Chyala y farraeco y disponiendo que
se forme nueva terna para nombrar
el que ha de sustituirle.

De igual manera se dio cues-
ta de una comunicacion de D.ⁿ Jose Mon-
tero Cambrano renunciando el cargo de
Presidente de la Diputacion provincial
para que fue elegido en dias de Abril
ultimo y la Diputacion acordo admitir
la renuncia referida.

Del mismo modo se leyó y la
Diputacion quedo enterada de la Real orden
disponiendo que se formen ternas para
el nombramiento de vocales supernume-
rarios de la formision provincial.

Y siendo los dias de la noche
se levanto la sesion por el Señor Pre-
sidente señalándose como orden del
dia la eleccion de Presidente de la
Diputacion provincial, la formacion
de ternas para el nombramiento de vo-
cal Letrado de la formision perma-
nente y las de los vocales supernu-
merarios de la misma formision, de



25
N. 0.790.717

todo lo que nosotros los Secretarios certificamos.

Joa. Pantoja

Sebastián Moratón

J. Man. Salguero

Sesión de 4 de Noviembre de 1879.

Abierta a las tres de la tarde bajo la presidencia del Sr. Gobernador interino D.^o Joaquín Pantoja y asistiendo los Sres. Pantoja, de Miguel, Lopo, Muñoz, Pérez, Balmaseda, Souto, Baer, Salguero, Fresno, Cruzillo, Barrio, Montesa de Espinosa, Florat, Bragera, Moreno y Vega, Fernández Viera, Ayala, Rodríguez Dantista, Castillo, Jansen y Albarro, se dio lectura del acta de la sesión anterior y fue aprobada.

Seguidamente el Sr. Presidente expuso que debía proceder a la elección de Presidente de la Diputación provincial y que si a la forosación le parecía oportuno se suspendería la sesión por diez minutos para que los Sres. Diputados pudieran deliberar privadamente sobre la persona que había de nombrarse.

Aceptado lo expuesto por el

Señor Presidente se suspendió la sesión
y transcurrido el tiempo señalado se abrió
nuevamente, procediéndose a la elección de
Presidente de la Corporación en la forma
que determina el artículo tercero del Re-
glamento y habiendo tomado parte los Se-
ñores, Albarran, Castañeda, Lopez, Muñoz,
Páez, Balinasca, Gouroler Baer, Salgue-
ro, Fresno, Brizillo, Barrain, Montero de
Espinoza, Florot, Fragera, Moreno Legale,
Conde de Casa Ayala, Rodríguez, Castillo
y Sr. Presidente, previa la oportuna pre-
gunta de si faltaba algún Sr. Diputado
que votar, se verificó el escrutinio que dio
el siguiente resultado.

Para Presidente de la Diputación
D. Leopoldo de Miguel y Rey, con diez y nueve votos.
En su virtud el Sr. Gobernador in-
terino, Presidente, proclamó Presidente de la
Diputación provincial al Señor D. Leopoldo
de Miguel Rey.

Acto seguido se suspendió la se-
sión por el Señor Presidente por cinco mi-
nutos para que los Sres. Diputados pudie-
ran deliberar sobre la designación de las
personas que debían constituir la terna
para vocal suplente de la Comisión pro-
vincial, cuya plaza está vacante por re-
nuncia del Sr. Lopez de Ayala.

Abierta de nuevo la sesión

se procedió a la votación en legal forma
y verificado el escrutinio resultó que habían
tomado parte en la elección los mismos
Señores que en la anterior, apareciendo ele-
gidos para formar la terna de vocal Se-
trado de la Comisión provincial,
D.^o Manuel Salguero Liato, con diez y nueve votos.
D.^o Enrique Montero de Espinosa con diez y nueve votos.
D.^o Luis Macías, con diez y nueve votos.

En su consecuencia y no habiendo
reclamación alguna se proclamó por el Sr.
Presidente para formar la terna para la
plaza de vocal Setrado de la Comisión pro-
vincial, que resulta vacante, a los citados
Señores.

E igualmente, y en la misma forma
se procedió a la elección de la primera ter-
na de vocal Setrado supernumerario de
la Comisión provincial en la que tomaron
parte los mismos Diputados que en la
anterior, el Sr. Jansen y Señor Presidente,
y habiéndose procedido al escrutinio dió
el siguiente resultado:

Para la 1.^a terna de vocal Setrado supernumerario,
D.^o Andres Moreno Nogales, veinte votos.
D.^o José Montero Rambrano, veinte votos.
D.^o Manuel Balmaseda, veinte votos.

Y no habiendo reclamación alguna
fueron proclamados los Señores expresados.
Procedióse a la elección de la se-



quenda terna de vocal Letrado supernumerario en la que tomaron parte diez y nueve señores Diputados y el Señor Presidente y verificado el escrutinio resultó:

Para la 2.^a terna de vocal Letrado suplente.

D.^o Raimon Jovraler Baer, veinte votos.

D.^o Celestino Albarran, veinte votos.

Foude de Josa Ayala, veinte votos.

Y no habiendo reclamacion alguna se proclamó a dichos Señores para formar la terna referida.

Acto continuo se procedió a la eleccion de la primera terna de vocales supernumerarios no Letrados, y habiendo tomado parte los mismos tres Diputados y el Sr. Presidente, se verificó el escrutinio que dió el siguiente resultado:

Para la 1.^a terna de vocal supernumerario no Letrado,

D.^o Rafael Trugillo, veinte votos.

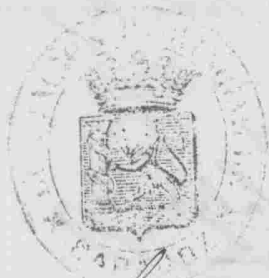
D.^o Santiago Solo de Raldivar, veinte votos.

D.^o Serrasio Samers, veinte votos.

Y no habiendo reclamacion alguna fueron proclamados para constituir dicha terna los tres referidos.

Se procedió seguidamente a la eleccion de la segunda terna de vocal no Letrado en la misma forma que las anteriores, y habiendo tomado parte los mismos tres Diputados y Presidente, se dió principio al escrutinio que resultó como sigue:

Para



N. 0.790.716

la segunda terna de vocal supernumerario no Letrado.
D.^o Saturnino Herero, veinte votos —
D.^o José Fragera Mora, veinte votos —
D.^o Pedro Gastillo, veinte votos —

Contados los Sres. Diputados del resultado del escrutinio, no hicieron reclamación alguna y el Sr. Presidente proclamó a los Sres. referidos para la segunda terna de vocales supernumerarios no Letrados.

Seguidamente se procedió a la elección de la tercera terna de vocales supernumerarios no Letrados de la comisión provincial en la misma forma que las anteriores y habiendo tomado parte los mismos Señores Diputados y el Sr. Presidente, se procedió al escrutinio que ofreció el resultado siguiente.
Para la tercera terna de vocal supernumerario no Letrado.
D.^o Juan Pedro de Castañeda, veinte votos —
D.^o Víctor Pérez, veinte votos —
D.^o José Barreiro, veinte votos —

En su consecuencia y no haciendo se reclamación alguna, el Sr. Presidente proclamó a los Sres. referidos para formar la tercera terna de vocal supernumerario no Letrado.

En este estado y siendo las cinco de la tarde se levantó la sesión por el Sr.

Presidente, señalándose como orden del día los
demás asuntos pendientes, de todo lo que en
otros los Secretarios certificamos

[Signature]

[Signature]

[Signature]

Sesion de 5 de Noviembre de 1879

Abierta a las doce y media de la tarde bajo la pre-
sidencia del Sr. Gobernador interino D.^o Joaquin
Pantoja y asistiendo los Sres. de Miguel, Castaneda, M.
Barra, Fresno, Montero de Espinosa, Salguero, Florot,
Munoz, Castillo, Jovialer Baer, Fragesa, Jacera,
Moreno Regales, Cruzillo, Barrio, Ayala, Gama,
Fernandez Viera, y Rodriguez Bautista, se leyó
el acta de la anterior y fue aprobada.

Seguidamente se dio cuenta y la Diputa-
cion quedó enterada de que habia sido nombrado
catedrático numerario de Latín y Castellano del Ins-
tituto provincial D.^o Rafael Lanza y Genia.

Asi mismo se leyó una excitacion
que el Presidente de la Diputacion de Murcia di-
rige a la de Badajoz para que esta contribuya
al socorro de aquella provincia, y la Diputacion
acordó que se le manifieste el acuerdo adoptado
en la sesion del día tres inscribiéndose por cinco
mil pesetas en la suscripcion iniciada por el
Gobierno para mitigar las desventuras de las pro-
vincias inundadas.

Asi mismo

se dió cuenta de una comunicacion del Sr. Jefe
 Beorinico manifestando que las dietas de los
 delegados de la Diputacion por servicios prestados
 fuera de la capital, no estan sujetas al des-
 cuento, cuando no se les abonan otros gastos y
 que procede por tanto se les devuelvan desde
 luego las cantidades que hayan sido descuenta-
 das por este concepto, y la Diputacion acordó que
 dar enterada y que se verifique la devolucion
 referida segun indica el expresado Sr. Jefe Beorinico,
 asi como los correspondientes a los demas
 empleados provinciales que disfrutaban dietas
 por rason de salidas de la capital para asun-
 tos del servicio.

Se leyeron y pasaron a la comi-
 sion de Instruccion publica una instancia de
 lucida por D.^o Basilio Arenas y otra por D.^o
 Manuel Maria Saa, catedraticos del Instituto
 provincial, solicitando auxilio para la publi-
 cacion de obras didacticas con aplicacion a los
 asignaturas que en aquel establecimiento tienen
 a su cargo respectivamente.

Tambien se leyó una comunica-
 cion del Sr. Gobernador trasladando otra del Sr.
 Director de contribuciones sobre abono de la ter-
 cera parte de las cantidades invertidas en la
 construccion de carreteras del Estado en esta
 provincia desde julio a noviembre de mil
 ochocientos setenta y ocho, y la Diputacion
 acordó que pasara a la comision de fomento.

Iguualmente se leyó y la Diputa



cion acordó que pasara a la formacion de Beneficencia otra comunicacion del Ilmo. Sr. Director Gral. de Beneficencia y Sanidad, referente al pago de los estados que se remiten a los pueblos para que faciliten los datos estadisticos de Sanidad.

Acto-continuo se dió cuenta del presupuesto carcelario del partido judicial de Jerez y hecha la oportuna pregunta, la Diputacion acordó aprobarlo y autorizar al Alcalde de la cabera del partido para que por delegacion del cuerpo provincial recorde las cuotas señaladas a cada pueblo, y expida en su caso, los apremios necesarios.

Del mismo modo se dió cuenta del expediente instruido para la reparacion de la techumbre del dormitorio de niñas del Hospicio, y la Diputacion acordó autorizar al Director del mismo para que bajo la direccion del arquitecto provincial y por administracion se verifique inmediatamente la reparacion provisional propuesta por dicho funcionario facultativo.

Dada cuenta de una comunicacion del Director del Hospital de S.^a Sebastian remitiendo el presupuesto para la adquisicion de ropas con destino a los enfermos acogidos en aquel establecimiento, la Diputacion acordó que pasara a la formacion de Beneficencia.

Tambien se acordó que pasase a la formacion de Hacienda el expediente relativo a la subvencion del canal de riego que esta



N. 0.790.715

construyendo la sociedad "Aguar del Jovora"

El Sr. Gobernador Presidente dispuso que se leyera la Real orden publicada en la Gaceta del día veinte y cinco de Octubre último que dicta diferentes preceptos respecto de las rendiciones de las cuentas municipales, así como de su examen y leída que fue, el mismo Sr. Presidente manifestó que con arreglo a lo que en dicha superior disposición se previene esperaba que la Diputación adoptase los acuerdos necesarios para impulsar un servicio de tanta importancia y tanta trascendencia para la buena administración en general y muy especialmente para la municipal.

El Sr. Castillo manifestó que la indicación hecha por el Sr. Presidente era de suma importancia y que en efecto era preciso adoptar las medidas que se creyeran convenientes para facilitar la marcha de los Ayuntamientos, muchos de los cuales desearan que se envíen delegados para que formen las cuentas atrasadas y se exija la responsabilidad a los que realmente hayan incurrido en ella.

El Sr. Salguero indicó que era notoria la necesidad de impulsar la rendición y examen de las cuentas municipales porque sino no era posible que en los pueblos

hubiera administración, pero que para conseguir esto no eran necesarios los delegados, cuya misión era muy distinta, siendo suficiente para lograr la rendición de aquellas cuentas que aun no se hubieran rendido las disposiciones tomadas y que pudieran tomarse por las autoridades superiores; mas como es indispensable examinar las que ya están rendidas y el personal existente no es bastante, no había otro remedio que aumentar el personal dedicado a este importantísimo servicio?

Rectificó el Sr. Fastillo.

El Sr. Muñoz dijo que todo cuanto condujera a normalizar la administración municipal y provincial debía ocupar preferentemente a la Diputación; por esto era oportuno llamar la atención de los tres Diputados hacia la Real orden de diez y nueve de Marzo último que venia a dificultar la recaudación del presupuesto provincial y hacer mas aflictiva la situación de la provincia y de los mismos pueblos, porque falta aquella de los recuentos con signados en el presupuesto no podia hacer nada en beneficio de sus administrados.

El Sr. Izagera expuso que el asunto sometido a la deliberación del cuerpo provincial se limitaba a determinar los medios mas eficaces para lograr la ultimación de las cuentas municipales, lo mismo de las ya rendidas que de las que faltan que rendir, y que esto solo podia conseguirse

aumentando el personal porque el que hay existe no basta para cubrir las necesidades de aquel servicio, y que sin perjuicio de esto, podian nombrarse delegados que impresionaran las administraciones municipales segun los deseos del Sr. Castillo.

Rectificaron los Sres. Muñoz, Salguero y Castillo, y a propuesta de los Sres. de Miguel y Moreno rogales la Diputación acordó nombrar una comisión especial que con toda urgencia emitiese dictamen sobre la excitación hecha por el Sr. Gobernador presidente en cumplimiento de la Real orden mencionada, siendo designados para constituir dicha comisión especial los Sres. de Miguel, Moreno rogales, Cruzillo, Albarran y Fra gero.

El Sr. Presidente suspendió la sesión por veinte minutos, y transcurrido este tiempo se abrió nuevamente y se dió cuenta por segunda vez de los acuerdos adoptados interinamente por la Comisión provincial con los Diputados residentes en la Capital, y hecha la oportuna pregunta fueron confirmados todos por la Diputación segun y como constan en los respectivos actas de las sesiones extraordinarias celebradas por la Comisión provincial con los referidos Diputados.

A propuesta del Sr. Presidente y por haber pasado la hora reglamentaria se acordó prorrogar la sesión.

Segundamente se dió cuenta del expediente instruido con motivo de la instancia



deducida por Maria Buñia Exposita, en solici-
tud de que se le abone el importe de una
dote de las consignadas en el presupuesto
corriente, y resultando que la exponente ha
acreditado los requisitos necesarios, la Diputa-
cion provincial, previa la oportuna pregun-
ta por el Sr. Presidente acordó que se le abone
a la interesada el importe de la dote que so-
licita con cargo al correspondiente capítulo y
artículo del presupuesto del corriente ejercicio.

En mismo se dio cuenta de una
comunicacion del Director del Hospital de San-
te Bastian participando que la enfermera Maria
la Salguero habia hecho renuncia de su cargo
y que habia nombrado en su reemplazo,
con el carácter de interina a Maria Perer
y la Diputacion acordó quedar enterada y con-
firmar el nombramiento de enfermera a
favor de la citada Maria Perer.

Del mismo modo se dio cuenta
del expediente instruido con motivo de las
reclamaciones deducidas por los Dtos. Alcaldes
de Badajoz, Albuera, Almodovar y Santa
Marta para que el servicio de bagajes se haga
en toda la provincia por subasta, y des-
pues de una discusion en que tomaron
parte los Dtos. Munoz, Florot y Cruz-
illo, se acordó que pasara a la Comision
de Gobernacion.

Acto seguido se dio cuenta del seguien-
te dictamen emitido por la Comision es-



N. 0.790.704

especial nombrada para proponer lo conveniente respecto de cuentas municipales:

"La comisión especial nombrada para emitir dictamen sobre la organización de la sección de examen de cuentas municipales, recomendada por el Gobierno, teniendo presente el número excesivo de cuentas de años anteriores que faltan que rendir por los ayuntamientos responsables, propone a la Diputación:

Primero. Se fijen enar tres plazas de auxiliares y dos de escribientes, dotados los primeros con mil quinientas pesetas y con noventa y nueve los segundos, dedicándose exclusivamente estos empleados a la ultimación de las cuentas atrasadas, en atención a que no existe suficiente personal para el examen de las corrientes.

Segundo. Que estas plazas se provean por concurso y examen de aptitud, formándose con este objeto los programas correspondientes cuya materia se publicará en el Boletín oficial anticipadamente.

Tercero. Que los sueldos de estos empleados se apliquen al capítulo de imprevistos del presupuesto provincial o en cualquiera otro donde exista sobrante, mientras se incluye la partida en el próximo presupuesto adicional.

Cuarto. Que se forme un Tribunal compuesto de un Diputado de la comisión provincial, de otros dos que no pertenecieran a ella, y del Secretario,

fontador, depositario y arquitecto de la Diputación,
los cuales redactaran los programas, presenciarán
los ejercicios y propondrán a la Comisión provin-
cial y Señores Diputados residentes en la Capital,
los nombramientos de los que hayan demostrado
mas aptitud. = Badajoz 1 de Noviembre de 1879 =
Andrés Moreno Rogales. = José Tragera. = Rafael
Bragillo. = Leopoldo de Miguel Rey. =

La petición del Sr. Morot, y en votación
ordinaria, se declaró urgente la discusión del ante-
rior dictamen.

Abierta la discusión el Sr. Barreiro
manifestó que debía sustituirse el concurso por
la oposición, pues en esta es donde se demue-
stra la aptitud, mientras que en aquellos, se
partía ya del supuesto de que todos los aspi-
rantes eran aptos, si bien la elección debía recaer
en los de mayores méritos.

El Sr. de Miguel manifestó que no se
había consignado en el dictamen la palabra opo-
sición, porque no siéndolo realmente no po-
día producir los efectos legales que a esta son
inherentes, pero que además de la palabra
concurso se empleaba la de examen, que indica-
ba la necesidad de que previamente demostraran
los aspirantes su inteligencia y aptitud para el
desempeño de su cargo.

En el mismo sentido se expresó
el Sr. Moreno Rogales, y no habiendo ninguno
otro Sr. Diputado que hiciese uso de la pala-
bra se declaró el punto suficientemente dis-
cutido, y hecha la oportuna pregunta, la
Diputación acordó aprobar el referido dictamen.

Queda en cuenta del expediente ins-

truido por el Ayuntamiento de Medellín solicitando autorización para litigar con D.^{na} Francisca Bony, sobre reivindicación de dos pedruzcos de terreno, estando cumplidos los requisitos legales, la Diputación en votación ordinaria, acordó conceder la expresada autorización.

En último acuerdo que pasaran a informe de la Comisión de Gobernación las ordenanzas municipales de Manjí, Benquerencia, Puebla de la Calzada y Valverde de Burguillos, a la de instrucción pública, una instancia de los catedráticos del Instituto provincial y otra del director de la Escuela Normal solicitando mejora de haberes, y a la de formato otra de D.^{na} Antonio Gutiérrez Mora, ofreciéndose a dar lecciones prácticas para enseñar el uso y mecanismo de las máquinas agrícolas.

El Sr. Moreno rogó que en las sesiones del anterior período semestral, quedó sobre la mesa un informe emitido por la comisión correspondiente respecto de una instancia donada por D.^{na} Manuel de Vera, y por tanto, rogaba al Sr. Presidente se sirviera disponer se diera nuevamente cuenta de dicho dictamen.

El Sr. Presidente dijo que en la sesión inmediata quedaría complacido el Sr. Moreno, y señalándose como orden del día los asuntos pendiente, se levantó la sesión siendo las seis menos cuarto de la tarde, de todo lo que en sesión los señores certificamos.

[Firma]

[Firma]

[Firma]

Sesión de 6 de Noviembre de 1879.

Abierta a las dos de la tarde bajo la presidencia del Sr. Gobernador interino D. ^{Don} Joaquín Pantoja y asistiendo los Señores de Arizuel, Castañeda, Albarran, Lopez de Ayala, Brizillo, Castillo, Muñoz, Salguero, Montero de Espinosa, Barnier, Fresno, Lázaro, Rodríguez Bautista, Tragera, Moreno y Regales, Fernander Viera y Chorot, se leyó el acta de la sesión anterior y fue aprobada.

Seguidamente se leyó el siguiente dictamen emitido por la Comisión de Instrucción pública:

" Los que suscriben individuos de la Comisión de Instrucción pública, con vista de las solicitudes de los catedráticos del Instituto provincial D. Manuel María Saa y D. ^{Don} Basilio Arenas, autores respectivamente de una obra de Retórica y Poesía y de un manual de Geografía, proponen a la Diputación se sirva aceptar la dedicatoria que de su obra hace a la Corporación el Sr. D. Manuel María Saa, adquiriendo de ésta y del manual de Geografía, un número de ejemplares igual al que en otras ocasiones y para casos análogos se ha suscrito la Diputación. Salvo de conformidad a 6 de Noviembre de 1879. At. Chorot y Fernando Fernander."

Declarado urgente y abierta discusión sobre el le apoyó el Señor Chorot, y no habiendo ningún Señor Diputado que hiciera uso de la palabra en contra, previa la oportuna pregunta la Diputación en votación ordinaria acordó aprobar el referido dictamen.

Así mismo se leyó el emitido por la misma Comisión respecto de la instancia



N. 0.790.706

33.

de los catedráticos del Instituto provincial, solicitando mejora de haberes, y habiéndose discutido sobre el, previa declaración de urgencia, el Sr. Muñoz manifestó que debía resolverse desde luego sobre el fondo de la pretensión de los expresados catedráticos sin necesidad de que pasara a informe de la Comisión de Hacienda.

El Sr. Chorot, como de la Comisión, defendió el dictamen, sosteniendo que a la Comisión de Hacienda incumbía señalar la cantidad en que debía consistir el aumento que se solicitaba, con vista de los créditos consignados en el presupuesto y el estado de los fondos provinciales.

El Sr. Emigillo, como de la Comisión de Hacienda dijo que desde luego podía asegurarse que en el presupuesto corriente no había crédito para satisfacer el aumento solicitado.

El Sr. Lopez de Ayala, combatió el dictamen manifestando que el mal estado de los fondos provinciales no permitía que se accediera a los deseos de los Profesores del Instituto.

El Sr. Muñoz, expuso que estaba conforme con la primera parte del dictamen porque en ella se reconocía la justicia de la pretensión deducida por los expresados Profesores, que se encontraban sujetos a un sueldo menguado, cuando había aumentado el precio de las cosas más necesarias de la vida, y cuando

estaban obligados a vivir con el decoro correspondiente
a la institución que representaban. Sostuvo que
todos los gastos relacionados con la enseñanza eran
reproductivos y que mal podría progresar la
misma si los encargados de difundirla no
eran debidamente retribuidos. Afirmó que el mal
estado de los fondos provinciales era transitorio,
puesto que la provincia tenía a su favor cre-
ditos cuantiosos que una vez realizados le per-
mitirían un gran desahogo para cubrir todos
sus atenciones y, por consiguiente, que lo
que debía hacerse era arbitrar las medidas
procedentes para obtener esa realización y
concluyó diciendo que debía aprobarse el pri-
mer extremo del dictamen que se discute
y fijar desde luego la importancia del au-
mento cuya justicia y necesidad en aquel
se reconocía, sin dar al asunto otros trá-
mites que son completamente innecesarios.

El Sr. Moreno Vagalez dijo, que di-
sentía por completo del dictamen y de la
opinión sustentada por el Sr. Muñoz, dic-
tamen y opinión que no podían ser eliminados
por la Diputación que ya tenía resuelto el
asunto de que se trata al limitar el abuso del
desempeño a los empleados de su nombra-
miento. Negó que el mal estado de los fondos
provinciales fuera de tan fácil remedio como
el Sr. Muñoz decía, añadiendo que en todo ca-
so, cuando ese mal estado desapareciera, en-
tonces sería el momento de pensar en au-
mentos de sueldos que hoy por hoy no eran
oportunos ni posibles. Rectificaron los

Señor Ayala, Muñoz y Moreno Legales. —

Declarado el punto suficientemente discutido, y hecha la oportuna pregunta, la diputación en votación ordinaria, acordó desestimar el dictamen y que volviera a la Comisión de que procede. —

Acto continuo se dió cuenta de la siguiente proposición formulada por la Comisión provincial.

"La Comisión provincial deseando mejorar el servicio de lactancia de los niños expósitos y habiendo logrado ya extinguir las nodrizas externas existentes en el inmediato Reino de Portugal, con notable ventaja de los lactandos y economía en el servicio, aspira a ensayar la lactancia por nodrizas internas de todos los expósitos, en la esperanza de que este sistema no solamente disminuirá los casos de exposición sino que principalmente ha de redundar en beneficio de los niños lactandos, cuya mortalidad excesiva llama seriamente la atención. —

Para ensayar el nuevo sistema no necesita la provincia imponerse nuevos sacrificios, pero es indispensable que se auto rice a la Comisión para que dentro de la cantidad presupuestada y sin que en ningún caso pueda excederse, se le dé distinta aplicación, aumentando el sueldo de las nodrizas, empleando las cantidades necesarias en traslación de expósitos conforme a las bases existentes y publicadas en el Boletín Oficial y ejecutando las obras necesarias en el



Hospicio para preparar las salas de modistas y demás dependencias necesarias: para ello tiene el honor de someter a la Diputación el siguiente proyecto de acuerdo: — Primero. Se autoriza a la Comisión provincial para que dentro de la cantidad presupuestada para la lactancia de expositos, pueda variar la forma de este servicio, aumentando los sueldos a las modistas, haciendo las obras necesarias en la casa Hospicio, y trasladando los expositos a los precios publicados ya en el Boletín oficial para este servicio — 2.º La Comisión provincial formará una memoria de la que resulte las ventajas o inconvenientes del nuevo sistema comparado con el actual, dando a la Diputación cuenta en la primera reunión ordinaria. — 3.º Las obras que hallan de realizarse en el Hospicio se ejecutaran con arreglo al plan y presupuesto formados por el Intendente provincial y se adjudicarán en subasta pública si excedieren de mil quinientas pesetas. Palacio de la Diputación 6 de noviembre de 1879. — A. Florot. — C. Muñoz. — Leopoldo de Miguel y Rey. — Facundo Lopo.

Abierta discusión sobre la anterior proposición, el Sr. Ayala hizo algunas observaciones que fueron contestadas por el Sr. de Miguel y hecha la oportuna pregunta a la Diputación, en votación ordinaria, acuerdo aprobada.

Así mismo



N. 0.790.714

se dió cuenta de la siguiente proposición formulada también por la Comisión provincial.

"Público es ya que S. M. el Rey, ha de contraer matrimonio con S. A. V. y R. la archiduquesa D.^a Maria Cristina de Austria, puesto que de las capitulaciones matrimoniales, se ocupa ya el Congreso de los Diputados. El Ayuntamiento de Madrid ha nombrado la Comisión de festejos y todo hace creer que el matrimonio ha de verificarse dentro del presente mes; y a fin de que los que hayan de realizarse por cuenta de la Diputación puedan quedar acordados sin necesidad de una convocatoria especial al efecto y una reunión de la Diputación, la Comisión provincial tiene el honor de proponer a la Diputación el siguiente proyecto de acuerdo: 1.^o Se autoriza a la Comisión provincial, en unión de los Señores Diputados residentes en la capital, para que luego que sea conocida la fecha en que S. M. haya de verificarse su matrimonio, acuerde los festejos con que debe contribuir la Diputación provincial. 2.^o En la elección de ellos se tendrá en cuenta los que se hicieron para celebrar el primer matrimonio de S. M. el Rey. 3.^o En ningún caso excederá el importe de los que hay se acuerden, de los que se hicieron para

el matrimonio anterior. = 4.º La Comisión provincial cuidará de poner en conocimiento de todos los Sres Diputados lo que en virtud de esta autorización acuerde con los Sres Diputados residentes en la Capital. = 5.º Los gastos que se ocasionen, se girarán en supeusos, comprendiéndolos en su importe en el próximo presupuesto adicional. = Palaciu de la Diputación provincial 6 de noviembre de 1879. = A. Florot. = S. Muñoz. = Leopoldo de Miguel y Rey. = Facimiro Lopo. =

Abierta discusión sobre la anterior proposición, el Sr Moreno rogales manifestó que no se oponía a ella, pero que debía llamar la atención de la Comisión provincial para que los gastos que se hicieran con motivo del Regio entace, fuesen de verdadera utilidad, a fin de que diere el mismo brillante resultado que se había obtenido en el año anterior, creando la escuela de párvulos en el Hospicio provincial.

El Sr de Miguel expuso que la Comisión provincial estaba conforme con las indicaciones del Sr Moreno rogales y que en los propósitos enunciados por este se inspiraría al tomar los acuerdos relativos al asunto que en la proposición se expresa.

Sin más discusión y hecha la oportuna pregunta, la Diputación, en votación ordinaria, acordó aprobar la proposición mencionada. =



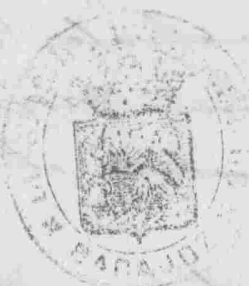
Del mismo modo la Diputación acordó que pasara a la Comisión de Fomento una comunicación de la Junta de Agricultura sobre abono de gastos de viaje causados al Ingeniero Secretario de la misma en la excursión científica que ha realizado en Portugal para estudiar el desarrollo de la filoxera, y otra de la misma Junta pidiendo que se enagenen varias máquinas agrícolas: a la de Hacienda otra de la Junta de Langosta pidiendo que se abonen los gastos de personal y material de la misma, a la de Beneficencia una petición del Director facultativo del Manicomio de Mérida don Jodou y el expediente instruido por la delegación que inspecciona dicho Establecimiento, y otras de Francisco Romero y Gregorio García solicitando que se les abonen los derechos de sus respectivos títulos académicos; a la de Gobernación otra de Benvenegildo Fernandez Becerra, pretendiendo la plaza de segundo oficial del taller de carpintería del Hospicio provincial; y otra de D. Pedro Sanchez Cabana solicitando se le incluya en el escalafón de los empleados de la Secretaría de la Diputación. Y a la de Hacienda otra instancia de D. Valeriano Ordóñez pidiendo que se le aumente la gratificación que disfruta como Director del Instituto provincial.

Leído el dictamen de la Comisión de Beneficencia sobre la petición de D. Manuel de Vera, el Sr. Moreno rogó al Sr. Moreno manifestar que

consideraba muy atendible la referida petición y muy justo que se abonara al Señor Vera una modesta pensión, débil remuneración de los servicios que a los Establecimientos de Beneficencia había prestado en largo transcurso de tiempo que desempeñó el cargo de Abogado de los niños, y pequeño auxilio para que pudiera atender a su manutención en los últimos años de su vida, y así, pues, se atrevió a proponer a la Diputación que acordara concederle una pensión vitalicia de novecientas noventa y nueve pesetas anuales.

En el mismo sentido que el Sr. Moreno Bogales se expresaron los Señores de Miguel y Florot y hecha la oportuna pregunta, la Diputación acordó de conformidad con lo propuesto por dichos Señores, y en su virtud, conceder a D. Manuel de Vera y Gordillo la pensión vitalicia de novecientas noventa y nueve pesetas que se incluirán en el presupuesto adicional al ordinario de este año, satisfaciéndose en tanto a partir desde esta fecha en concepto de sueldo, a formalizar una vez aprobado el necesario crédito.

También se dio cuenta del dictamen de la Comisión de Fomento sobre la subvención concedida a la Sociedad "Aguas del Jivora", y después de algunas observaciones del Sr. de Miguel, el Sr. Salguero



N. 0.790.712

como individuos de aquella comisión, lo retiró.

Se leyó y quedó sobre la mesa el dictamen de la Comisión de Fomento sobre la petición de D. Antonio Gutiérrez para que se le conceda local a fin de enseñar a los jornaleros el uso de las máquinas agrícolas.

También se leyó y la Diputación quedó enterada de la Real orden referente al repartimiento para atender a los gastos que ocasiona la extinción de la filoxera.

Y siendo las cuatro y media de la tarde se levantó la sesión por el Sr. Presidente, señalando como orden del día los asuntos pendientes, de todo lo que nosotras las Secretarías certificamos.

Manuel Pantoja

Manuel Salguero
Tratado

Francisco Manrique

Sesión de 7 de Noviembre de 1879

Abierta a las dos y media de la tarde, bajo la presidencia del Sr. Gobernador interino D. Joaquín Pantoja y asistiendo los Sres. de Miguel Albarran, Bragillo, Jarama, Muñoz, Montero

de Espinosa, Jernander, pastillo, Hidrobo de
~~fontanada~~, freypo, fondo de casa yala, Lopo
 Salguero, Moros, rogales, fluvot, Barreiro,
 y Fragera, se leyó y fue aprobada el acta
 de la anterior.

Seguidamente se dio cuenta de
 los proyectos de distribución de fondos formula-
 dos por la fontanadura de la Diputación para
 los meses de Octubre anterior y noviembre
 actual y fueron aprobados en la siguiente
 forma:

Mes de Octubre del año económico de 1879-80. Ptas.

Personal de la Diputación y fonsion provincial	6.458-75
Material de la Diputación y sus dependencias	677-08
Saldo de los empleados y dependientes de la fonsiones especiales	108-33
Material de estas fonsiones	62-50
Gastos de personal para el servicio de las obras públicas de esta provincia	550--
Junta provincial de Instrucción pública	378-75
Subvención o suplemento que abona la provincia para el sostenimiento del Instituto de segun- da enseñanza	4.296-29
Id id de la Escuela normal de Maestros	1.154-50
Id id de la Escuela normal de Maestras	604-16
Saldo del Inspector provincial de 1.ª enseñanza	187-50
Atenciones de los Hospitales	15.382-33
Item de la casa de Expositos	22.108-85
Cantidades destinadas a objetos de interés prov.	1.313-33
<u>Total</u>	<u>52.671-35</u>

Periodo de ampliación de 1878-79. = Mes de Octubre 1879. Ptas.

Para los gastos imprevistos que puedan ocurrir 2.750--

Pesetas.-

Cantidades destinadas a' objetos de interes prov.	1.000 --
Obligaciones pendientes de pago en 31 de Diciembre de 1878, procedentes del presupuesto anterior	800 --
Total	4.550 --

Mes de noviembre de 1879 a '80.-

Personal de la Diputacion y fonsion provincial	6.458 '75
Material de la Diputacion y sus dependencias	677 '08
Salarios de los empleados y dependientes de las fonsiones especiales	108 '33
Material de estas fonsiones	62 '50
Gastos del personal para el servicio de las obras publicas de esta provincia	550 --
Junta provincial de Instruccion publica	378 '75
Subvencion o suplemento que abona la provincia para el sostenimiento del Instituto de segunda ensenanza	4.296 '29
Idem id de la Escuela normal de Maestros	1.254 '50
Idem id de la Escuela normal de Maestras	604 '16
Salario del Inspector prov. de 1.ª ensenanza	187 '50
Atenciones de los Hospitales	15.382 '33
Idem de la casa de Expositos	22.108 '85
Cantidades destinadas a' objetos de interes prov.	83 '33
Total	52.671 '53

Periodo de ampliacion.- Mes de noviembre 1878-79-

Para atenciones de los Hospitales	2.589 '37
Para idem de la casa de Expositos	6.525 '74
Cantidades destinadas a' objetos de interes prov.	1.500 --
Obligaciones pendientes de pago en 31 de Diciembre de 1878 procedentes de presupuestos ant.	225 --
Total	16.840 '11

Acto continuo se dio cuenta de una

comunicacion referente a' los presos que por enferme-
dad son conducidos al Hospital de S.^a Sebastian
y se acordó que pasara a' la Comision provin-
cial para los efectos oportunos.

Se dió cuenta de que el alumno
pensionado para el estudio de la pintura D.
Nicolas Megia habia remitido, en cumpli-
miento de lo que la Corporacion tiene acor-
dado, y para acreditar sus adelantos, tres cua-
dros y la Diputacion acordó quedar enterada
y que como en otras ocasiones se ha hecho, se
abona al Sr. Megia con cargo al capitulo
de imprevistos del presupuesto actual, el im-
porte de los marcos de dichos cuadros y los
gastos causados por la remision de los mismos.

Dada cuenta del expediente de su-
basta de ropas para los acogidos en el
Hospital de S.^a Sebastian, la Diputacion
acordó, previa declaracion de urgencia, que
se anunciara nueva subasta, bajo los mis-
mos tipos y condiciones para el dia que fi-
jara la Comision provincial.

Equilibrante se dió cuenta del si-
guiente dictamen emitido por la Comision
de Hacienda sobre la peticion de la Junta
provincial de extincion de la angosta.

"La Comision de Hacienda se ha
enterado de la comunicacion del Sr. Goberna-
dor reclamando mil pesetas para atender
a' los gastos de la Junta de la angosta, y sien-
do un gasto obligatorio el que se manda sa-
tisfacer, propone a' la Diputacion se satis-



N. 0.790.711

faga con cargo al capítulo correspondiente se
 quin se determina en el artículo veinte y cuatro
 del Reglamento de veinte y uno de Julio último.
 Palacio de la Diputación 8 de Noviembre de 1879.
 Rafael Brígido. - Feliciano Albarran -

A petición del Sr. de Miguel, se de
 claró urgente la discusión, y no habiendo pe
 dido la palabra en contra ningún Señor
 Diputado y hecha la oportuna pregunta, la
 Diputación provincial, en votación ordinaria,
 acordó aprobar el anterior dictamen.

Asimismo se leyó el emitido por la
 Comisión de fomento respecto a la subvención
 concedida a la Sociedad "aguas del Jécora", por la
 construcción de un canal de riego en la siguiente
 forma.

"Excmo Sr. La comisión de fomento
 ha examinado este expediente y en su vista pro
 pone: 1.º Que con arreglo a las bases acordadas
 por la Diputación se abone la subvención acor
 dada de la parte de canal ya concluida, y
 2.º Que en cuanto a la terminación de la
 obra que se anuncia por la Sociedad se ten
 ga en cuenta al formar los presupuestos ad
 cional y ordinario. - Badajoz 7 de Noviembre de
 1879. Manuel Salguero y Linares. - José Barriso."

Declarado urgente y no habiendo ninguno
señalado... Diputado que hiciera uso de la palabra
en contra, se hizo la oportuna y en votación
ordinaria la Diputación acordó aprobar el ex-
presado dictamen.

Acto continuo se leyó el siguiente:

" Los individuos de la Comisión de Hacienda
que suscriben tienen muy en cuenta las razo-
nes aducidas por el interesado y las expuestas
por la Comisión de Instrucción pública, y pro-
ponen a la Exma. Diputación que se au-
mente a D. Valeriano Ordóñez la gratificación que
disfruta como Director del Instituto de segunda
enseñanza de esta provincia hasta mil pesetas,
en equivalencia de la de cuatrocientas diez y
seis pesetas que hoy percibe, incluyéndose la
correspondiente partida en el presupuesto
adicional que ha de formarse. - Palacio de la
Diputación 7 de noviembre de 1879. - Rafael
Brugillo. - Celestino Albarrán "

Declarada urgente la discusión del
anterior dictamen, el Sr. Salguero pidió que conforme
a lo que está acordado por el cuerpo provincial,
fuera scanta la votación del mismo: así se veri-
ficó tomando parte en ella los Sres. Presidente,
Ayala, Muñoz, Castiello, Castañeda, Barrios,
Brugillo, Barrios, Grajera, Albarrán, Fresno, Jereñan-
dez, Moros y Gálvez, de Miguel, Florot, Lopo,
Salguero y Montero de Espinosa, y dando el siguien-
te resultado -

Papeletas que decían sí _____ 14 =
Papeletas que decían no _____ 4 =

Du

su consecuencia el Sr. Presidente declaró aprobado el referido dictamen de la Comisión de Hacienda.

Seguidamente se leyó el siguiente dictamen emitido por la Comisión de Instrucción pública:

"La Comisión de Instrucción pública con vista de la instancia del Director de la Escuela Normal de Maestros D.^o Joaquín López Patino, pidiendo aumento de sueldo, dice: En atención a los dilatados servicios del solicitante es muy justo se acceda a lo que pretende, debiendo pasarse la instancia y documentos que se acompañan a la Comisión de Hacienda para que informe respecto de la cantidad que ha de ser objeto del aumento si lo cree procedente, y la forma en que ha de verificarse el pago, toda vez que en el presupuesto corriente no hay partida especial para estos casos. La Junta de Conferencias de Noviembre de 1879. =
At. flvorot. = J. Fernandez"

El Sr. flvorot, previa declaración de urgencia defendió el anterior dictamen, considerando los servicios del Sr. López Patino durante los muchos años que se encontraba al frente de la Escuela Normal de Maestros.

El Sr. Bruguillo corroboró lo expuesto por el Sr. flvorot y manifestó a nombre de la Comisión de Hacienda que esta se asociaba al dictamen que se discute, el cual, en su concepto, debía aprobarse sin necesidad de pasarlo a la citada Comisión de Hacienda.

puesto que ésta desde luego se conformaba con
él.

El Sr. de Miguel dijo que en vista
de lo expuesto por el Sr. Bugillo, podrá en-
tenderse modificado el dictamen; en la parte
que se refiere que pase a la formación de
Hacienda, en el sentido de que se incluya
en el próximo presupuesto adicional la canti-
dad que la formación de presupuestos pida
por procedente conseguir para el objeto a que
el dictamen se refiere.

El Sr. Florot expuso que la fo-
rmación de Instrucción pública no tenía difi-
cultad en admitir la enmienda propuesta por
el Sr. de Miguel y por consiguiente que se
entendiera que el dictamen quedaba formula-
do en los términos propuestos por dicho Sr.

El Sr. Montero de Espinosa
indicó que la votación del dictamen debía
verificarse en la misma forma que el
referente al Sr. Ordóñez. Así en efecto, se
verificó, tomando parte en la votación los
mismos señores que en la anterior y dan-
do el resultado siguiente.

Papeletas que decían sí 16.

Papeletas que decían no 2.

En su consecuencia, el
Sr. Presidente declaró aprobado el dic-
tamen con la enmienda expresada.

Y siendo las cuatro y media
de la tarde se levantó la sesión por



N. 0.790.710

el Sr. Presidente, señalándose para que tu
viera lugar la inmediata la hora de las
ocho de la noche del mismo día, de todo
lo que nosotros los Secretarios certificamos

[Signature]

[Signature]
Man. de Salguero y
Fito

[Signature]
Federico Marratgui

D.ⁿ Federico Marratgui y Vicen, Abogado de los Ilustres
Colegios de Madrid y Badajoz, Jefe honorario de
Salva Civil y Secretario de la Diputación de esta
provincia,

Certifico: que el presente libro consta
de cuarenta y un folios útiles, sellados con el
de esta Diputación y rubricados por el Presidente
de la misma, siendo la última sesión celebra
da la segunda de siete de noviembre último,
que no está inserta por hallarse pendiente
de aprobación. Badajoz treinta y uno de
noviembre de mil ochocientos setenta y nueve



[Signature]
Federico Marratgui

01708705



[Faint, illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]





